



**CONTRATO No. SSDF/DGA/030/2016**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL G.D.F."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA **EMPRESA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MÉDICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADORA ÚNICA LA CIUDADANA SANTA RAQUEL GARCÍA PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "EL G.D.F.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5°, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- I.6. ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA **LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** LA CUAL SERÁ RESPONSABLE DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL ENCARGADO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O INGENIERO BIOMÉDICO.
- I.7. **LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES**, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CONFORME A LAS REQUISICIONES CON NÚMEROS **016/2016, 017/2016, 018/2016 Y 19/2016**.
- I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE

AAGG/OVP/ajaf





**CONTRATO No. SSDF/DGA/030/2016**

CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3541 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO", DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO UDPSO/006/2016 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2015, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

- I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II-BIS, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN OFICIO NÚMERO AD/DRM/SA/JUDCD/996/2015 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, SIGNADO POR EL LICENCIADO ADRIÁN MERCADO ZEPEDA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES**, EN VIRTUD DE QUE, OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO, QUE PERMITE EVITAR COSTOS ADICIONALES A "EL G.D.F.", LO ANTERIOR, SEGÚN EL ESTUDIO DE MERCADO LLEVADO A CABO PARA TALES EFECTOS.

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 Y 21 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II-BIS, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SEGÚN EL CASO NÚMERO 19/2016, AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES**, OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, A LA EMPRESA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MÉDICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR SER QUIEN PRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTE EFECTO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.

- I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, REGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.





**CONTRATO No. SSDF/DGA/030/2016**

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADORA ÚNICA QUE:**

- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,984, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO, DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ANDRÉS JIMÉNEZ CRUZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 364,605 DE FECHA 9 DE MAYO DEL 2007.
- II.2.- SU ADMINISTRADORA ÚNICA SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO DE IDMEX1224234217 Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ANTECEDE; MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: LA REPARACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y ELABORACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y ELECTRÓNICO.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE BERMUDAS NÚMERO 305, COLONIA COSMOPOLITA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02670, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **SEE0703208J7**.
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL G.D.F.", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.





**CONTRATO No. SSDF/DGA/030/2016**

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL G.D.F." EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
- II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN: **A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXO 1 (INVENTARIO DE EQUIPOS, LISTADO DE REFACCIONES Y COSTO DEL MANTENIMIENTO), ANEXO-2 (RUTINAS DE MANTENIMIENTO), ANEXO 3 (INFRAESTRUCTURA Y PORCENTAJE DE CORRECTIVOS), ANEXO 5 (CALENDARIO DE SERVICIO), ANEXO 6 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), ANEXO 7 (SELLO DE SEGURIDAD), ANEXO 8 (BITÁCORA DE MANTENIMIENTO), ANEXO 9 (GUÍA DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES), ANEXO 10 (ORDEN DE SERVICIO) Y ANEXO 11 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.**
- II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES CUANDO MENOS DEL **50% (CINCUENTA POR CIENTO) NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.10.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- III.- **DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:**
  - III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

AAGG/OVP/ajal





**CONTRATO No. SSSF/DGA/030/2016**

III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

"EL G.D.F.", ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LOS ANEXO 1 (INVENTARIO DE EQUIPOS, LISTADO DE REFACCIONES Y COSTO DEL MANTENIMIENTO), ANEXO-2 (RUTINAS DE MANTENIMIENTO), ANEXO 5 (CALENDARIO DE SERVICIO) Y ANEXO 8 (BITÁCORA DE MANTENIMIENTO), QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTARSE A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN "EL G.D.F." SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL MONTO TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN: **A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y B) LOS ANEXO 1 (INVENTARIO DE EQUIPOS, LISTADO DE REFACCIONES Y COSTO DEL MANTENIMIENTO), ANEXO-2 (RUTINAS DE MANTENIMIENTO), ANEXO 3 (INFRAESTRUCTURA Y PORCENTAJE DE CORRECTIVOS), ANEXO 5 (CALENDARIO DE SERVICIO), ANEXO 6 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), ANEXO 7 (SELLO DE SEGURIDAD), ANEXO 8 (BITÁCORA DE MANTENIMIENTO), ANEXO 9 (GUÍA DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES), ANEXO 10 (ORDEN DE SERVICIO) Y ANEXO 11 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DIVERSOS**

AAGG/OVP/ajaf





**CONTRATO No. SSDF/DGA/030/2016**

**EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.**

“EL G.D.F.” DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON “EL PROVEEDOR” UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**SEGUNDA.- PRECIO TOTAL.**

“EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE **\$57,153.78** (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$9,144.61** (NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE **\$66,298.39** (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.) Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE **\$571,537.88** (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$91,446.06** (NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE **\$662,983.94** (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.), DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	EQUIPO	TIPO DE SERVICIO	
		PREVENTIVO	CORRECTIVO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES.	EQUIPO DE NEONATOLOGÍA REGIÓN SUR	\$497,237.96	\$165,745.98

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, “EL PROVEEDOR” CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EL PRECIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 1 (INVENTARIO DE EQUIPOS, LISTADO DE REFACCIONES Y COSTO DEL MANTENIMIENTO), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE “EL PROVEEDOR”, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A “EL G.D.F.”, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





**CONTRATO No. SSDF/DGA/030/2016**

POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

**"EL PROVEEDOR"**, SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL G.D.F."** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

**TERCERA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.**

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, ANEXO 1 (INVENTARIO DE EQUIPOS, LISTADO DE REFACCIONES Y COSTO DEL MANTENIMIENTO) Y 3 (INFRAESTRUCTURA Y PORCENTAJE DE CORRECTIVOS); UNA VEZ ACEPTADA Y REVISADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA EFECTOS DE COBRO DEBERÁ DE ADJUNTAR A SU FACTURA EL FORMATO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN (**ANEXO 11**), DEBIDAMENTE VALIDADO POR LOS RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA; ASÍ COMO POR **"EL PROVEEDOR"**.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE SALUD, **R.F.C. GDF9712054NA**, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) SU EXPEDICIÓN SE REGISTRARÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**"EL PROVEEDOR"** PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE "CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS" EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

AAGG/OVR/ajaf





**CONTRATO No. SSDF/DGA/030/2016**

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS SERÁ FIJO CONFORME AL **ANEXO 1 (INVENTARIO DE EQUIPOS, LISTADO DE REFACCIONES Y COSTO DEL MANTENIMIENTO)** Y **ANEXO 3 (INFRAESTRUCTURA Y PORCENTAJE DE CORRECTIVOS)**, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS PREFERENTEMENTE CON CARGO A RECURSOS DE SEGURO POPULAR, SALVO LOS SERVICIOS REALIZADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS ALTERNAS NO ACREDITADAS Y/O UNIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS CUALES SE PAGARÁN CON RECURSOS FISCALES.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE "EL G.D.F.", SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO TOTAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL G.D.F." DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

**CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL G.D.F." LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

**QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 6** Y CON EL "CALENDARIO DE SERVICIOS" **ANEXO 5**.

LOS SERVICIOS SE REALIZARA A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** A TRAVÉS DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO**, EN LOS SITIOS DE CADA INMUEBLE, LOS DÍAS Y HORARIOS QUE INDICA EL **ANEXO 5**;

EN CASO DE REQUERIRSE, PODRÁ REPROGRAMARSE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE PREVIO INFORME A LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN BASE A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA SIEMPRE Y CUANDO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL G.D.F."

LOS SERVICIOS QUE "EL PROVEEDOR" REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** O PROGRAMADOS EN EL **CALENDARIO DE SERVICIOS (ANEXO 5)**, SERÁN SIN COSTO PARA "EL G.D.F."

EL SERVICIO DEBERÁ APEGARSE POR COMPLETO Y DE CONFORMIDAD A TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y CON LOS **ANEXOS 1, 2 Y 5**.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁN REALIZADOS DE ACUERDO A LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO (**ANEXO 2**).





**CONTRATO No. SSDF/DGA/030/2016**

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SON REFERENCIALES Y PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE SU EJECUCIÓN; POR LO QUE AL DETECTARSE UN SERVICIO EXTRAORDINARIO, ESTE DEBERÁ SER AUTORIZADO POR LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**, PREVIAMENTE A SU EJECUCIÓN, EN CASO DE QUE SE REALICEN SERVICIOS SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTOS SERÁN SIN COSTO PARA LA **"EL G.D.F."**.

LA ENTREGA DEL REMPLAZO DE LAS REFACCIONES SE DEBE DE EFECTUAR DE ACURDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: ETIQUETAR E INDICAR MARCA, MODELO, NÚMEROS DE SERIE E INVENTARIO, UBICACIÓN FÍSICA DEL EQUIPO DEL QUE FUERON REMOVIDAS, FECHA, NOMBRE Y FIRMA DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO DEL QUE RECIBE ESTAS. TODAS LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DE FORMA INDIVIDUAL POR EQUIPO Y EN BOLSA TRANSPARENTE DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 11**.

AL TERMINO DE CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO REALIZADO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO (**ANEXO 10**), DEBIDAMENTE REQUISITADA Y SIN CAMPOS EN BLANCO DE LA ORDEN AL INGENIERO BIOMÉDICO Y/O A LOS RESPONSABLES DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS; LAS CUALES DEBEN CONTENER LOS DATOS GENERALES DEL EQUIPO COMO: MARCA, MODELO, NUMERO DE SERIE E INVENTARIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS; ASÍ COMO, ACCESORIOS, COMPONENTES, REFACCIONES Y MATERIALES UTILIZADOS DURANTE EL MISMO Y/O CAMBIO DE LOS MISMOS DE ACUERDO AL **ANEXO 9**; ASÍ MISMO, DEBERÁ INCLUIR NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO RESPONSABLE DE **"EL PROVEEDOR"**; ADEMÁS DE CONTENER NOMBRE Y FIRMA (EN SU CASO SELLO), VISTO BUENO DEL SERVICIO REALIZADO; DEL PERSONAL USUARIO; DEL JEFE DEL SERVICIO MÉDICO, DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y DEL INGENIERO BIOMÉDICO; SEGÚN SEA EL CASO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

SE DEBERÁ ENTREGAR UNA BITÁCORA POR CADA UNIDAD HOSPITALARIA, LA CUAL DEBERÁ TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE SE ATIENDAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 8**, LA CUAL DEBERÁ LLENAR AL TERMINO DE CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO REALIZADO.

AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO DEBERÁ COLOCAR EN LUGARES ESTRATÉGICOS DEL EQUIPO **"SELLO DE SEGURIDAD"** **ANEXO 7**, CON LA FINALIDAD DE EVITAR SU VIOLACIÓN (APERTURA DEL EQUIPO), Y CUYA UBICACIÓN COINCIDA EN EQUIPOS SIMILARES, IDENTIFICANDO MEDIANTE LEYENDA EL TIPO DE MANTENIMIENTO REALIZADO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO).

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN A SU CONCLUSIÓN, POR CADA EQUIPOS QUE SE LE REALICE UN SERVICIOS (**ANEXO 11**), EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REALIZADO Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD, MEDIANTE LA FIRMA, NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O INGENIERO BIOMÉDICO DE **"EL G.D.F."**, SEGÚN CORRESPONDA; LO ANTERIOR, PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE O PRESENTARLO SIN LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, **"EL G.D.F."** NO ACEPTARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARAN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.





**CONTRATO No. SSDF/DGA/030/2016**

**SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.**

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁN SUPERVISADOS POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DEL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O EL INGENIERO BIOMÉDICO SEGÚN CORRESPONDA, QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS, SIN PREJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y/O INGENIERO BIOMÉDICO DEBERÁN NOTIFICAR A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES NOTIFICARÁN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL G.D.F." O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL G.D.F." DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

**OCTAVA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL G.D.F." SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL QUE DERIVEN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL G.D.F."





**CONTRATO No. SSDF/DGA/030/2016**

- C) SI "EL G.D.F." LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA AL "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

- D) ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL G.D.F.", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

**NOVENA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 (INVENTARIO DE EQUIPOS, LISTADO DE REFACCIONES Y COSTO DEL MANTENIMIENTO), ANEXO-2 (RUTINAS DE MANTENIMIENTO), ANEXO 3 (INFRAESTRUCTURA Y PORCENTAJE DE CORRECTIVOS), ANEXO 5 (CALENDARIO DE SERVICIO), ANEXO 6 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), ANEXO 7 (SELLO DE SEGURIDAD), ANEXO 8 (BITÁCORA DE MANTENIMIENTO), ANEXO 9 (GUÍA DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES), ANEXO 10 (ORDEN DE SERVICIO) Y ANEXO 11 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL G.D.F.".

**DÉCIMA.- VIGENCIA**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ:  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2016.**

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE





**CONTRATO No. SSDF/DGA/030/2016**

OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL G.D.F.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL G.D.F." A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O





**CONTRATO No. SSDF/DGA/030/2016**

RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL G.D.F.", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL G.D.F." Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA **12 (DOCE) MESES** DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL G.D.F.", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL G.D.F.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.





**CONTRATO No. SSDF/DGA/030/2016**

- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

**DÉCIMA  
SEGUNDA.-**

**DEFECTOS, VICIOS OCULTO Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS Y LAS REFACCIONES ESTARÁN GARANTIZADAS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EL PERIODO DE GARANTÍA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SERÁ LA QUE SE INDIQUE PARA CADA CASO;

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE **45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS** A PARTIR DE SU CONCLUSIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS MISMOS.

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE **15 A 45 (QUINCE A CUARENTA Y CINCO) DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL G.D.F.", MEDIANTE LA APROBACIÓN DEL ÁREA MEDICA-TÉCNICA;** DEPENDIENDO EL EQUIPO QUE SE TRATE DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL G.D.F."

**DECIMA  
TERCERA.-**

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y DEBERÁ TENER ESTRICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, ENFERMOS O PERSONAL DE "EL G.D.F.", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, ENFERMOS O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DECIMA  
CUARTA.-**

**PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES**

LAS ÁREAS USUARIAS DE "EL G.D.F." ENVIARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE CADA MES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS CAUSAS O MOTIVOS EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO





**CONTRATO No. SSDF/DGA/030/2016**

ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE **LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.**

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, **"EL G.D.F."** PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, **"EL G.D.F."** NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A **"EL G.D.F."** A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE **"EL G.D.F."** DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, **"EL G.D.F."** TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**.

**PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES**

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS

AAGG/OVF/ajaf





**CONTRATO No. SSDF/DGA/030/2016**

ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS Y DENTRO DE LAS FECHAS ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DECIMA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACEPTA QUE "EL G.D.F." LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL G.D.F." APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, "EL G.D.F." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI "EL PROVEEDOR" HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "EL G.D.F." PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A "EL PROVEEDOR" LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y/O ADMINISTRATIVAS ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO "EL PROVEEDOR" ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, LA

AAGG/OVP/ajaf





**CONTRATO No. SDDF/DGA/030/2016**

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE "EL G.D.F.", NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" LA SANCIÓN QUE EN SU CASO PROCEDA.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", Y ESTE A SU VEZ LA PAGARA A "EL G.D.F." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARA A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA  
QUINTA.-

**CESIÓN DE DERECHOS**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL G.D.F.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA  
SEXTA.-

**PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL G.D.F.".

DÉCIMA  
SÉPTIMA.-

**NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL G.D.F.", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL G.D.F." QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA

AAGG/OVP/ajaf





**CONTRATO No. SSDF/DGA/030/2016**

DE "EL G.D.F.", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL G.D.F." DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL G.D.F." DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL G.D.F.", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL G.D.F."

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL G.D.F." SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL G.D.F." LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA  
OCTAVA.-

**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL G.D.F." PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL G.D.F." DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

*[Handwritten signature]*  
AGG/OVR/ajaf

*[Handwritten signature]*





**CONTRATO No. SSDF/DGA/030/2016**

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL G.D.F." QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. |

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "EL G.D.F.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA  
NOVENA.-

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL G.D.F." PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.D.F.", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL G.D.F." PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS **ANEXOS**;
- 2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS **ANEXOS**;
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA **DÉCIMA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES**, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO

AAGG/OVR/ajaf





**CONTRATO No. SSDF/DGA/030/2016**

ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

- 7.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTES SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL G.D.F."** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORGUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL PROVEEDOR"**, UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"**, REALIZARA LOS SERVICIOS, **"EL G.D.F."**, DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

**"EL G.D.F."**, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.





**CONTRATO No. SSDF/DGA/030/2016**

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL G.D.F.", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORRÓGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL G.D.F." DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL G.D.F." QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD DEL CONTRATO.**

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL G.D.F."

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

KAGG/OVR/ajaf





**CONTRATO No. SSDF/DGA/030/2016**

**VIGÉSIMA  
TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA  
CUARTA.- TRANSPARENCIA.**

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL G.D.F." Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA  
QUINTA.- MODIFICACIONES.**

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

**VIGÉSIMA  
SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.





**CONTRATO No. SSDF/DGA/030/2016**

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN EL DISTRITO FEDERAL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL G.D.F."

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA  
SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

C. SANTA RAQUEL GARCÍA PÉREZ  
ADMINISTRADORA ÚNICA DE  
"SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MÉDICO",  
S.A. DE C.V.

"TESTIGO"

"TESTIGO"

LIC. ADRIAN MERCADO ZEPEDA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA  
SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. DANIEL OSCAR VARGAS DE LA TORRE  
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS  
GENERALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL  
DISTRITO FEDERAL

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MÉDICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.





# ANEXO 1

# INVENTARIO DE EQUIPOS, LISTADO DE REFACCIONES Y COSTO DEL MANTENIMIENTO





# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

MÉXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DEL 2015

OFICIO SA/JUDPPU/0142/016/16

SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL  
LIC. ADRIAN MERCADO ZEPEDA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ATENCION: LIC. GUSTAVO MARTINEZ MUÑOZ  
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRECIOS UNITARIOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MEDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIZADAS Y MARCAS, UN MANTENIMIENTO POR EQUIPO

CONS	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	CANTIDAD SP	TOTAL PARTIDA SP	P.U DE PREVENTIVO	SUB TOTAL POR PARTIDA
21	EQUIPO DE NEONATOLOGIA REGION SUR	COLCHON TIPO CANGURO	5		\$ 16,983.10	\$ 84,915.50
		CUNA DE CALOR RADIANTE	139	359	\$ 16,983.10	\$ 2,360,650.90
		INCUBADORA	130		\$ 16,983.10	\$ 2,207,803.00
		UNIDAD DE HIPO-HIPERTERMIA	6		\$ 16,983.10	\$ 101,898.60
		INCUBADORAS DE TRASLADO	17		\$ 16,983.10	\$ 288,712.70
		LAMPARA DE FOTOTERAPIA	62		\$ 16,983.10	\$ 1,052,952.20
				SUBTOTAL	\$ 6,096,932.90	\$ 975,509.26
				IVA		\$ 7,072,442.16
				TOTAL		

- Precios en Moneda Nacional
- Grado de Integración Nacional: 100%
- Período de Pago: 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que la Dirección de Recursos Financieros
- Período de Garantía del Servicio: 60 días de garantía
- Vigencia de la cotización: 60 días hábiles
- Lugar de Entrega: Donde la Secretaría de Salud del Distrito Federal indique
- Tiempo de entrega del equipo: De acuerdo al programa de servicios
- Forma de pago: Contado

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO S.A. DE C.V.), NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 39 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL". ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LA FRACCION XXIII DEL ARTICULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ASIMISMO, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

A NOMBRE DE (SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO S.A. DE C.V.) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES DE MI REPRESENTADA, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACION PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE LICITACION.

SANTA RAQUEL GARCÍA PÉREZ  
ADMINISTRADOR UNICO  
RFC-SEE-070320-8J7



JUD DE PRECIOS UNITARIOS

22 DIC 2015

RECIBIDO

HORA



# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

1282

MÉXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DEL 2015

OFICIO SAJUJDP/0143/017/16

SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL  
LIC. ADRIAN MERCADO ZEPEDA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ATENCION: LIC. GUSTAVO MARTINEZ MUÑOZ  
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRECIOS UNITARIOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MEDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIZADAS Y MARCAS, UN MANTENIMIENTO POR EQUIPO

CONS	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	CANTIDAD SP	TOTAL PARTIDA SP	P.U DE CORRECTIVO	SUB TOTAL POR PARTIDA
21	EQUIPO DE NEONATOLOGIA REGION SUR	COLCHON TIPO CANGURO	5		\$ 5,661.03	\$ 28,305.15
		CUNA DE CALOR RADIANTE	139	359	\$ 5,661.03	\$ 786,883.17
		INCUBADORA	130		\$ 5,661.03	\$ 735,933.90
		UNIDAD DE HIPO-HIPERTERMIA	6		\$ 5,661.03	\$ 33,966.18
		INCUBADORAS DE TRASLADO	17		\$ 5,661.03	\$ 96,237.51
		LAMPARA DE FOTOTERAPIA	62		\$ 5,661.03	\$ 350,983.86
					SUBTOTAL	\$ 2,032,309.77
					IVA	\$ 325,169.56
					TOTAL	\$ 2,357,479.33

- Precios en Moneda Nacional
  - Grado de integración Nacional: 100%
  - Periodo de Pago: 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que la Dirección de Recursos Financieros
  - Periodo de Garantía del Servicio: 60 días de garantía
  - Vigencia de la cotización: 60 días hábiles
  - Lugar de Entreg: Donde la Secretaría de Salud del Distrito Federal indique
  - Tiempo de entrega del equipo: De acuerdo al programa de servicios
  - Forma de pago: Contado
- MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO S.A. DE C.V.) NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 39 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL"., ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTICULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ASIMISMO, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SECRETARÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

A NOMBRE DE (SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO S.A. DE C.V.) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES DE MI REPRESENTADA, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE LICITACION.

SANTA BARBARA GARCIA PÉREZ  
ADMINISTRADOR UNICO  
RFC- SEE-070320-8J7



JUD. DE PRECIOS UNITARIOS

27 DIC 2015

RECIBIDO

POR \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_



# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

MÉXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DEL 2015

OFICIO SAJJUDPU/0144/018/16

SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL  
LIC. ADRIAN MERCADO ZEPEDA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ATENCION: LIC. GUSTAVO MARTINEZ MUÑOZ  
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRECIOS UNITARIOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MEDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIZADAS Y MARCAS, UN MANTENIMIENTO POR EQUIPO

CONS	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	CANTIDAD RF	TOTAL PARTIDA RF	P.U DE CORRECTIVO	SUB TOTAL POR PARTIDA
18	EQUIPO DE NEONATOLOGIA REGION SUR	COLCHON TIPO CANGURO	2	16	\$ 5,661.03	\$ 11,322.06
		CUNA DE CALOR RADIANTE	5		\$ 5,661.03	\$ 28,305.15
		INCUBADORA	4		\$ 5,661.03	\$ 22,644.12
		INCUBADORAS DE TRASLADO	2		\$ 5,661.03	\$ 11,322.06
		LAMPARA DE FOTOTERAPIA	3		\$ 5,661.03	\$ 16,983.09
					SUBTOTAL	\$ 90,576.48
					IVA	\$14,492.24
					TOTAL	\$ 105,068.72

- Precios en Moneda Nacional
- Grado de integración Nacional: 100%
- Periodo de Pago: 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que la Dirección de Recursos
- Periodo de Garantía del Servicio: 60 días de garantía
- Vigencia de la cotización: 60 días hábiles
- Lugar de Entrega: Donde la Secretaría de Salud del Distrito Federal indique
- Tiempo de entrega del equipo: De acuerdo al programa de servicios
- Forma de pago: Contado

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO S.A. DE C.V.), NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 39 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", ASI COMO TAMPOCO EN LO CONTENIDO EN LA FRACCION XXIII DEL ARTICULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ASIMISMO, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

A NOMBRE DE (SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO S.A. DE C.V.), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES DE MI REPRESENTADA, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE LICITACION.

*[Signature]*  
SANTA RAFAEL GARCÍA PÉREZ  
ADMINISTRADOR UNICO  
RFC- SEE-070320-8J7



JUD DE PRECIOS UNITARIOS

22 DIC 2015

RECIBIDO

FOR HORA



# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

MÉXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DEL 2015

SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL  
LIC. ADRIAN MERCADO ZEPEDA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

OFICIO SA/JUDPUJ0145/019/16

ATENCION: LIC. GUSTAVO MARTINEZ MUÑOZ  
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRECIOS UNITARIOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MEDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIZADAS Y MARCAS, UN MANTENIMIENTO POR EQUIPO

CONS	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	CANTIDAD RF	TOTAL PARTIDA RF	P.U DE PREVENTIVO	SUB TOTAL POR PARTIDA
18	EQUIPO DE NEONATOLOGIA REGION SUR	COLCHON TIPO CANGURO	2	16	\$ 16,983.10	\$ 33,966.20
		CUNA DE CALOR RADIANTE	5		\$ 16,983.10	\$ 84,915.50
		INCUBADORA	4		\$ 16,983.10	\$ 67,932.40
		INCUBADORAS DE TRASLADO	2		\$ 16,983.10	\$ 33,966.20
		LAMPARA DE FOTOTERAPIA	3		\$ 16,983.10	\$ 50,949.30
				SUBTOTAL	\$	271,729.60
				IVA	\$	\$43,476.74
				TOTAL	\$	315,206.34

- Precios en Moneda Nacional
  - Grado de integración Nacional: 100%
  - Periodo de Pago: 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que la Dirección de Recursos
  - Periodo de Garantía del Servicio: 60 días de garantía
  - Vigencia de la cotización: 60 días hábiles
  - Lugar de Entrega: Donde la Secretaría de Salud del Distrito Federal indique
  - Tiempo de entrega del equipo: De acuerdo al programa de servicios
  - Forma de pago: Contado
- MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO S.A. DE C.V.) NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 39 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTICULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ASIMISMO, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

A NOMBRE DE (SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO S.A. DE C.V.) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES DE MI REPRESENTADA, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE LICITACION.



JUD DE PRECIOS UNITARIOS

22 DIC 2015

RECIBIDO

HORA

POR





# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
Mantenimiento Preventivo a Equipo Médico de Diversas Especialidades

21 EQUIPO DE NEONATOLOGÍA REGIÓN SUR			
CATÁLOGO DE REFACCIONES			
Cuna de Calor Radiante			
Consec.	Descripción de refacción	Tiempo de solución para la puesta en marcha del equipo (Días)	Precio
1	Adaptador para conexión A. C.	20	\$ 626.06
2	Arnés eléctrico cableado general y conectores para cuna de calor radiante	20	\$ 4,366.93
3	Arrancador F-52	20	\$ 481.59
4	Autotransformador para cuna de calor radiante	20	\$ 2,407.93
5	Balastro para cuna de calor radiante	20	\$ 1,733.71
6	Balastro 2 X 20 W 220V	20	\$ 1,733.71
7	Barandal para piecera de cuna Mediprema (sin herrajes)	20	\$ 1,387.62
8	Barandal ( sin herrajes )	20	\$ 1,974.51
9	Base para arrancador para cuna de calor radiante	20	\$ 288.95
10	Base para lámpara para cuna de calor radiante	20	\$ 288.95
11	Base para arrancador ES-2	20	\$ 288.95
12	Base para barandal diversas marcas	20	\$ 1,926.35
13	Base para barandal de cuna (Intelec)	20	\$ 1,444.76
14	Batería recargable	20	\$ 2,775.25
15	Breaker 110 V	20	\$ 529.75
16	Breaker 12V	20	\$ 529.75
17	Breaker 24V	20	\$ 529.75
18	Cable de línea grado hospitalario	20	\$ 1,224.37
19	Circuito Breaker.	20	\$ 3,660.06
20	Cuerda metálica para cuna radiante	20	\$ 529.75
21	Diodo rectificador IN4007	20	\$ 1,541.08
22	Display	20	\$ 840.74
23	Esponja para depósito de humidificador	20	\$ 529.75
24	Foco indicador para cuna de calor radiante	20	\$ 433.43
25	Foco piloto	20	\$ 433.43
26	Fusible 3 AMP.	2	\$ 105.95
27	Fusible de 10 AMP.	2	\$ 105.95
28	Indicador de encendido	20	\$ 288.95
29	Interruptor de encendido CCR Air Shields	20	\$ 1,175.40
30	Interruptor de encendido para cuna de calor radiante	20	\$ 1,175.40
31	Jaula de ardilla	20	\$ 1,444.76
32	Lámpara de fototerapia	20	\$ 1,781.87
33	Lámpara de fototerapia LED	20	\$ 1,926.35
34	Lámpara de exploración	20	\$ 433.43
35	Lámpara de exploración LED	20	\$ 818.70
36	Membrana del panel de cuna de calor radiante	20	\$ 6,366.74
37	Motor	20	\$ 4,799.54
38	Motor para mesa de reanimación Intelec 120 VOLTS	20	\$ 4,799.54
39	Portafusible tipo europeo	20	\$ 626.06
40	Portafusible tipo americano	20	\$ 626.06



## SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

41	Puente rectificador	20	\$	1,830.03
42	Regulador de oxígeno	20	\$	1,541.08
43	Relevador 240 V 4 polos 2 tiros	20	\$	1,348.44
44	Relevador de estado solido	20	\$	1,348.44
45	Relevador estado sólido 3-32 VCD 220 VCA 25 AMP	20	\$	1,348.44
46	Resistencia	20	\$	4,734.24
47	Resistencia de cuarzo 600 W 127 V	20	\$	7,223.80
48	Sensor de temperatura	8	\$	3,371.11
49	Soporte para barandal	20	\$	4,334.28
50	Switch para encendido	20	\$	3,804.54
51	Switch 4 polos 1 tiro	20	\$	3,804.54
52	Switch 4 polos 2 tiros	20	\$	3,804.54
53	Tarjeta de circuitos	40	\$	39,179.65
54	Tarjeta de control	40	\$	39,179.65
55	Termistor	40	\$	2,407.93
56	Termómetro digitales	20	\$	1,444.76
57	Termostato de control	20	\$	2,407.93
58	Termostato de seguridad	20	\$	2,407.93
59	Transformador	20	\$	3,371.11
60	Transistores	20	\$	818.70
61	Tubo ultravioleta	20	\$	1,781.87
62	Zapata para cable hembra	8	\$	96.32
63	Zapata para cable macho	8	\$	96.32
64	Zapata tipo ojo	8	\$	96.32
65	Reemplazo de chasis compatible	20	\$	3,371.11
66	Barandal lateral interno	20	\$	1,387.62
67	Barandal lateral externo	20	\$	1,974.51
68	Barandal piecera o cabecera	20	\$	1,387.62
69	Herraje para barandal compatible varias marcas	20	\$	1,059.49
70	Herraje para barandal compatible Ohmeda, Drager	20	\$	2,793.20
71	Porta filtro	20	\$	1,252.13
72	Base de sensor de temperatura compatible con Ohmeda	20	\$	915.02
73	Sensor de oxígeno	20	\$	2,793.20
74	Otros (ninguna de las anteriores)	20	\$	7,223.80

Incubadora			
Consec.	Descripción de refacción	Tiempo de solución para la puesta en marcha del equipo (Días)	Precio
1	Adaptador para conexión A. C.	20	\$ 626.06
2	Arnés eléctrico cableado general y conectores para INC.	20	\$ 4,366.93
3	Autotransformador para INC.	20	\$ 2,407.93
4	Balastro	20	\$ 1,733.71
5	Barandal	20	\$ 1,974.51
6	Base para arrancador	20	\$ 288.95
7	Base para barandal	20	\$ 2,311.32
8	Batería recargable	20	\$ 2,775.25
9	Breaker 110 V	20	\$ 529.75
10	Breaker 12V	20	\$ 529.75
11	Breaker 24V	20	\$ 529.75
12	Cable de línea grado hospitalario	20	\$ 1,224.37
13	Capacete, solo capa envolvente no incluye: accesorios, paredes internas, ventanas, herrajes; se utilizaran los mismo que tiene el capacete dañado	20	\$ 10,113.32
14	Circuito Braker.	20	\$ 3,660.06



## SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

15	Depósito de humedad para INC.	20	\$	4,334.28
16	Diodo rectificador IN4007	20	\$	1,541.08
17	Display	20	\$	8,186.98
18	Esponja para depósito de humidificador	20	\$	529.75
19	Foco piloto	20	\$	433.43
20	Fuente de poder para INC.	20	\$	9,150.15
21	Fusible	20	\$	105.95
22	Indicador de encendido	20	\$	288.95
23	Jaula de ardilla	20	\$	1,444.76
24	Membrana de panel de control	20	\$	6,366.74
25	Micas color ámbar	20	\$	529.75
26	Micas color rojo	20	\$	529.75
27	Micas color verde	20	\$	529.75
28	Motor	20	\$	4,799.54
29	Pared de acrílico	20	\$	1,665.15
30	Perilla de seguro	20	\$	818.70
31	Porta fusible tipo europeo	20	\$	626.06
32	Portafusible tipo americano	20	\$	626.06
33	Potenciometro de 10 KΩ C/S	20	\$	818.70
34	Puente rectificador	20	\$	1,830.03
35	Puerta de acrílico	20	\$	1,861.05
36	Puerta sin bisagra	20	\$	2,407.93
37	Push botón para incubadora	20	\$	337.11
38	Regulador de oxígeno	20	\$	1,541.08
39	Relevador	20	\$	1,348.44
40	Relevador de estado solido	20	\$	1,348.44
41	Resistencia para incubadora	20	\$	4,734.24
42	Rodaja para incubadora	20	\$	577.90
43	Seguro para puerta	20	\$	607.29
44	Seguro de ventanilla	20	\$	607.29
45	Sensor de temperatura	8	\$	3,371.11
46	Soporte para barandal	20	\$	4,334.28
47	Switch para encendido	20	\$	3,804.54
48	Switch 4 polos, 1 tiro	20	\$	3,804.54
49	Switch 4 polos, 2 tiros	20	\$	3,804.54
50	Tarjeta de circuitos	40	\$	39,179.95
51	Tarjeta de control	40	\$	39,179.95
52	Termistores	40	\$	2,407.93
53	Termómetro digitales	20	\$	1,444.76
54	Termostato de control	20	\$	2,407.93
55	Termostato de seguridad	20	\$	2,407.93
56	Transformador	20	\$	3,371.11
57	Transistor	20	\$	818.70
58	Turbina	20	\$	1,830.03
59	Zapata para cable hembra	8	\$	96.32
60	Zapata para cable macho	8	\$	96.32
61	Zapata tipo ojillo	8	\$	96.32
62	Otros ( ninguna de las anteriores)	20	\$	7,223.80
63	Capacete, solo capa envolvente no incluye: accesorios, paredes internas, ventanas, herrajes; se utilizaran los mismo que tiene el capacete dañado	20	\$	10,113.32
64	Capacete interno doble pared	20	\$	6,260.63
65	Puerta de acceso principal o trasera, termo formada, utilizando herrajes y accesorios de la puerta dañada.	20	\$	2,407.93
66	Pared interna superior, frontal o trasera compatible	20	\$	1,665.15
67	Ventana compatible	20	\$	1,637.40
68	Bisagra de puerta interna o externa o de ventana	20	\$	770.54



## SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

69	Seguro de puerta de capacete o de pared interna de puerta	20	\$	607.29
70	Perilla de sujeción de ventana o puerta de capacete y de puerta de porta filtro.	20	\$	818.70
71	Grapa con seguro para doble pared de capacete	20	\$	337.11
72	Poste con tapa de soportes de pared interna de capacete	20	\$	577.90
73	Empaque de puerta o ventana	20	\$	577.90
74	Grommet Ohmeda	20	\$	1,203.97
75	Grommet varias marcas	20	\$	577.90
76	Esquinero de base de capacete	20	\$	2,311.62
77	Pieza de soporte y giro de capacete compatible Drager	20	\$	2,181.02
78	Porta filtro	20	\$	1,252.13
79	Base de sensor de temperatura compatible con Ohmeda	20	\$	915.02
80	Motor de ventilador varias marcas	20	\$	4,799.54
81	Motor de ventilador Drager	20	\$	22,038.72
82	Reparación de motor incluye rebobinado y reemplazo de baleros	20	\$	3,722.09
83	Ventilador de motor compatible varias marcas	20	\$	1,637.40
84	Ventilador de motor Drager original	20	\$	5,971.68
85	Sensor de oxígeno	20	\$	2,793.20
86	Sensor de temperatura periférica, central o piel	8	\$	3,371.11
87	Sensor de temperatura ambiental Ohmeda	20	\$	15,892.37

### Sistemas de Calentamiento y Nichos Térmicos

Consec.	Descripción de refacción	Tiempo de solución para la puesta en marcha del equipo (Días)	Precio
1	Reemplazo de placa térmica BW50	40	\$ 12,243.73
2	Colchón de agua	40	\$ 10,284.74
3	Nido reusable	40	\$ 5,586.41

### Cuna de Calor Radiante

Consec.	Descripción de refacción	Tiempo de solución para la puesta en marcha del equipo (Días)	Precio
1	Arnés eléctrico cableado general y conectores	20	\$ 4,366.93
2	Cable de línea grado hospitalario	20	\$ 1,224.37
3	Capacete, solo capa envolvente no incluye: accesorios, paredes internas, ventanas, herrajes; se utilizaran los mismo que tiene el capacete dañado	20	\$ 10,113.32
4	Depósito de humedad	20	\$ 5,779.04
5	Foco piloto	20	\$ 433.43
6	Indicador piloto	20	\$ 288.95
7	Interruptor de encendido	20	\$ 1,175.40
8	Inversor	20	\$ 8,186.98
9	Motor	20	\$ 4,799.54
10	Resistencia	20	\$ 4,734.24
11	Tarjeta de control	40	\$ 39,179.95
12	Batería de traslado	8	\$ 2,775.25
13	Otros ( ninguna de las anteriores)	20	\$ 7,223.80



# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

Lámpara de Fototerapia			
Consec.	Descripción de refacción	Tiempo de solución para la puesta en marcha del equipo (Días)	Precio
1	Adaptador para conexión A. C.	20	\$ 626.06
2	Arnés eléctrico. ( cableado general y conectores) para lámpara de fototerapia	20	\$ 4,366.93
3	Autotransformador para lámpara de fototerapia	20	\$ 4,407.93
4	Balasta 2 X 20 W 220V	20	\$ 1,733.71
5	Base para arrancador	20	\$ 288.95
6	Breaker 110 V	20	\$ 529.75
7	Breaker 12V	20	\$ 529.75
8	Breaker 24V	20	\$ 529.75
9	Cable de línea grado hospitalario	20	\$ 1,224.37
10	Circuito Braker.	20	\$ 3,660.06
11	Cubierta de acrílico para lámparas	20	\$ 577.90
12	Diodo rectificador	20	\$ 1,541.08
13	Display	20	\$ 8,186.98
14	Foco piloto	20	\$ 433.43
15	Fusible	20	\$ 105.95
16	Horómetro para lámpara de fototerapia	20	\$ 2,696.89
17	Indicador de encendido	20	\$ 288.95
18	Interruptor de encendido CCR	20	\$ 1,175.40
19	Interruptor para lámpara de fototerapia	20	\$ 1,175.40
20	Lámpara de fototerapia	8	\$ 1,781.87
21	Lámpara de fototerapia LED	20	\$ 1,926.35
22	Lámpara de exploración	20	\$ 433.43
23	Lámpara de exploración LED	20	\$ 818.70
24	Perilla de seguro	20	\$ 818.70
25	Porta fusible tipo europeo	20	\$ 626.06
26	Portafusible tipo americano	20	\$ 626.06
27	Puente rectificador	20	\$ 1,830.03
28	Relevador 240 V4 polos 2tiros	20	\$ 1,348.44
29	Relevador de estado solido	20	\$ 1,348.44
30	Switch para encendido Ohmeda	20	\$ 3,804.54
31	Switch 4 polos, 1 tiro	20	\$ 3,804.54
32	Switch 4 polos, 2 tiros	20	\$ 3,804.54
33	Tarjeta de circuitos	40	\$ 39,179.95
34	Tarjeta de control	40	\$ 39,179.95
35	Termistor	40	\$ 2,407.93
36	Termómetro digital	20	\$ 1,444.76
37	Termostato de control	20	\$ 2,407.93
38	Termostato de seguridad	20	\$ 2,407.93
39	Transformador	20	\$ 3,371.11
40	Transistor	20	\$ 818.70
41	Zapata para cable hembra	8	\$ 96.32
42	Zapata para cable macho	8	\$ 96.32
43	Zapata tipo ojo	8	\$ 96.32
44	Reemplazo ensamble de pad Ohmeda, Billiblanket	40	\$ 62,606.29
45	Reemplazo filtro UV Ohmeda, Billiblanket	40	\$ 19,745.06
46	Lámpara (foco) de fototerapia Ohmeda, Billiblanket original	20	\$ 3,756.38
47	Otros ( ninguna de las anteriores)	20	\$ 7,223.80



# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

Refacciones Generales			
Consec.	Descripción de refacción	Tiempo de solución para la puesta en marcha del equipo (Días)	Precio
1	Charola porta colchón	20	\$ 6,260.63
2	Cable de alimentación grado medico	20	\$ 1,224.37
3	Reemplazo de clavija grado medico	20	\$ 818.70
4	Rodaja grado medico	20	\$ 577.90
5	Aplicación de pintura electrostática, grado medico	20	\$ 4,623.23
6	Membrana de panel de control	20	\$ 6,366.74
7	Tarjeta de control varias marcas	40	\$ 39,179.95
8	Tarjeta de control Drager, a cambio	40	\$ 40,812.45
9	Tarjeta de fuente de alimentación para varias marcas	40	\$ 26,936.21
10	Tarjeta de fuente de alimentación Drager, a	40	\$ 34,282.45
11	Tarjeta de potencia para varias marcas	40	\$ 26,936.21
12	Tarjeta de potencia para Drager, a cambio	40	\$ 34,282.45
13	Kit de refacciones para reparación de tarjeta "Mother board", de control, de fuente de alimentación o potencia. Incluyendo todos los componentes electrónicos necesarios para su funcionamiento	20	\$ 5,297.46
14	Otra	20	\$ 7,223.80

Equipo de Hiper-Hipotermia			
Consec.	Descripción de refacción	Tiempo de solución para la puesta en marcha del equipo (Días)	Precio
1	Colchón térmico original	40	\$ 12,243.73
2	Conectores de manguera a colchón	18	\$ 1,155.81
3	Manguera de conexión de equipo a colchón	19	\$ 3,371.11
4	Membrana de panel de control	20	\$ 6,366.74
5	Tarjeta electrónica de control	40	\$ 39,179.95
6	Cable de alimentación grado medico	20	\$ 1,224.37
7	Filtro	3	\$ 866.86
8	Jgo de manguera interna	15	\$ 3,371.11
9	Motor	20	\$ 4,799.54
10	Resistencia	20	\$ 4,734.24
11	Depósito de humedad	20	\$ 5,779.04
12	Sistema de circulación	20	\$ 10,113.32
13	Sistema de refrigeración	20	\$ 9,631.74
14	Indicador de flujo de agua	20	\$ 2,889.52
15	Conectores de flujo interno y externo	20	\$ 1,155.81
16	Válvula solenoide	20	\$ 5,297.46
17	Interruptor de caudal	20	\$ 1,444.76
18	Fuente de alimentación	40	\$ 19,263.47
19	Sensor de temperatura piel o esofágico	20	\$ 3,371.11

SANTA RAQUEL GARCÍA PÉREZ  
ADMINISTRADOR UNICO



# ANEXO-2

# RUTINAS DE MANTENIMIENTO





# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.



CDMX  
CIUDAD DE MEXICO

## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Mantenimiento Preventivo a Equipo Médico de Diversas Especialidades

Datos Generales																														
No.	21	Equipos pertenecientes a la partida																												
Partida	Equipos de Neonatología Región Sur	COLCHÓN TIPO CANGURO SISTEMA DE CALENTAMIENTO NEONATAL																												
Servicio requerido	Preventivo																													
Mantenimientos Solicitados	1																													
Hoja 1 de 6																														
Rutina de Mantenimiento Preventivo																														
<b>1. Verificación del estado y funcionamiento del equipo</b>  Módulo de control. Conector de placa térmica. Colchón de agua. Resistencia de calentamiento. Nido. Barandales. Carro de transporte Cable de alimentación.		<b>4. Calibraciones</b>  N/A																												
<b>2. Limpieza y lubricación de elementos móviles</b> • Efectuar limpieza integral del equipo (interna y externa). • Limpieza del sistema eléctrico y electrónico. • Lubricación de partes móviles (Según las necesidades y especificaciones del equipo)		<b>5. Seguridad Eléctrica</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Paso de Medición</th> <th>Valor Obtenido</th> <th>Unidad de Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tensión de red</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Corriente de fuga a tierra</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Condición de primera falla (Línea de alimentación abierta)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Corriente de fuga al chasis</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Condición de segunda falla (Línea de tierra abierta)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Paso de Medición	Valor Obtenido	Unidad de Medida	Tensión de red			Potencia			Corriente de fuga a tierra			Condición de primera falla (Línea de alimentación abierta)			Corriente de fuga al chasis			Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)			Condición de segunda falla (Línea de tierra abierta)			Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra		
		Paso de Medición	Valor Obtenido	Unidad de Medida																										
Tensión de red																														
Potencia																														
Corriente de fuga a tierra																														
Condición de primera falla (Línea de alimentación abierta)																														
Corriente de fuga al chasis																														
Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)																														
Condición de segunda falla (Línea de tierra abierta)																														
Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra																														
<b>3. Consumibles y Accesorios</b> Deberá realizarse la entrega de todos los consumibles y accesorios anunciados en esta cédula siempre y cuando aplique a marca y modelo. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Consumibles</th> <th>Accesorios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Botella de solución anti algas.</td> <td>1 Nido desechable 1 Batería de 1.5 Volts de modulo de control. Fusibles sólo los que requieran reemplazo</td> </tr> </tbody> </table>		Consumibles	Accesorios	1 Botella de solución anti algas.	1 Nido desechable 1 Batería de 1.5 Volts de modulo de control. Fusibles sólo los que requieran reemplazo	<b>6. Pruebas de buen funcionamiento</b> Prueba de alarma de temperatura. Prueba de ausencia de colchón. Prueba de alarma de resistencia de calentamiento. Auto test de seguridad Alarma de fallo de alimentación. Prueba de estabilidad de temperatura en la colchoneta con ayuda de un termómetro																								
		Consumibles	Accesorios																											
1 Botella de solución anti algas.	1 Nido desechable 1 Batería de 1.5 Volts de modulo de control. Fusibles sólo los que requieran reemplazo																													
<b>Equipamiento y material</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Herramientas y Equipo</th> <th>Material</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Maletines de herramienta especializada Multímetros digitales Analizadores de seguridad eléctrica</td> <td>Material para limpieza y sanitización de los equipos Equipo de protección del técnico (gafas protectoras, guantes, pulsera antiestática y bata de trabajo)</td> </tr> </tbody> </table>		Herramientas y Equipo	Material	Maletines de herramienta especializada Multímetros digitales Analizadores de seguridad eléctrica	Material para limpieza y sanitización de los equipos Equipo de protección del técnico (gafas protectoras, guantes, pulsera antiestática y bata de trabajo)																									
Herramientas y Equipo	Material																													
Maletines de herramienta especializada Multímetros digitales Analizadores de seguridad eléctrica	Material para limpieza y sanitización de los equipos Equipo de protección del técnico (gafas protectoras, guantes, pulsera antiestática y bata de trabajo)																													



# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Mantenimiento Preventivo a Equipo Médico de Diversas Especialidades



Datos Generales																														
No.	21	Equipos pertenecientes a la partida																												
Partida	Equipos de Neonatología Región Sur	CUNA DE CALOR RADIANTE																												
Servicio requerido	Preventivo																													
Mantenimientos Solicitados	1																													
Hoja 2 de 6																														
Rutina de Mantenimiento Preventivo																														
<b>1. Verificación del estado y funcionamiento del equipo</b>  Sistema eléctrico. Contador de horas. Rodajas y frenos Resistencias de calentamiento. Rejilla protectora Timmer. Cable de alimentación. Barandales. Acrílico protector de lámparas, en caso de contar con él. Membrana de control. Sistema de alarmas audibles y visuales Sistema de movimientos. Control de elevación (en caso de contar con él) Lámpara de examinación Lámparas ultravioletas o de luz azul (en caso de contar con ellas) Sistema de reanimación y succión. Gromers, en caso de contar con ellos. Placa porta objetos Gabinete.		<b>4. Calibraciones</b>  N/A																												
<b>2. Limpieza y lubricación de elementos móviles</b>  • Efectuar limpieza integral del equipo (interna y externa). • Limpieza del sistema eléctrico y electrónico. • Lubricación de partes móviles (Según las necesidades y especificaciones del equipo)		<b>5. Seguridad Eléctrica</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Paso de Medición</th> <th>Valor Obtenido</th> <th>Unidad de Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tensión de red</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Corriente de fuga a tierra</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Condición de primera falla (Línea de alimentación abierta)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Corriente de fuga al chasis</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Condición de segunda falla (Línea de tierra abierta)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Paso de Medición	Valor Obtenido	Unidad de Medida	Tensión de red			Potencia			Corriente de fuga a tierra			Condición de primera falla (Línea de alimentación abierta)			Corriente de fuga al chasis			Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)			Condición de segunda falla (Línea de tierra abierta)			Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra		
		Paso de Medición	Valor Obtenido	Unidad de Medida																										
Tensión de red																														
Potencia																														
Corriente de fuga a tierra																														
Condición de primera falla (Línea de alimentación abierta)																														
Corriente de fuga al chasis																														
Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)																														
Condición de segunda falla (Línea de tierra abierta)																														
Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra																														
<b>3. Consumibles y Accesorios</b> <small>Deberá realizarse la entrega de todos los consumibles y accesorios enunciados en esta cédula siempre y cuando aplique a marca y modelo.</small> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Consumibles</th> <th>Accesorios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>           1 Colchón de hule espuma de poliuretano de 5 cm de espesor, con cubierta de vinil lavable, impermeable, reusable y liso.            2. Foco de la lámpara de examinación (cuando se cuente con esta aplicación, se debe considerar según sea el caso y se encuentre dañada.            3. Focos y/o tubos de fototerapia (cuando se cuente con esta aplicación, se debe considerar según sea el caso y se encuentre dañada.            Batería         </td> <td>           1 Sensor de temperatura cutánea central            1 Sensor de temperatura cutánea periférica, (en caso de contar con él).            Lámpara de exploración sólo en caso de requerirlo porque el actual este fundido            Lámpara de fototerapia si el modelo del equipo lo lleva y lo requiere porque el número de horas de uso es superior a 1500 horas excepto lampara de led, o bien en la lectura con radiometro esta por debajo de la especificación de uso del fabricante.            Fusibles sólo los que requieran reemplazo         </td> </tr> </tbody> </table>		Consumibles	Accesorios	1 Colchón de hule espuma de poliuretano de 5 cm de espesor, con cubierta de vinil lavable, impermeable, reusable y liso. 2. Foco de la lámpara de examinación (cuando se cuente con esta aplicación, se debe considerar según sea el caso y se encuentre dañada. 3. Focos y/o tubos de fototerapia (cuando se cuente con esta aplicación, se debe considerar según sea el caso y se encuentre dañada. Batería	1 Sensor de temperatura cutánea central 1 Sensor de temperatura cutánea periférica, (en caso de contar con él). Lámpara de exploración sólo en caso de requerirlo porque el actual este fundido Lámpara de fototerapia si el modelo del equipo lo lleva y lo requiere porque el número de horas de uso es superior a 1500 horas excepto lampara de led, o bien en la lectura con radiometro esta por debajo de la especificación de uso del fabricante. Fusibles sólo los que requieran reemplazo	<b>6. Pruebas de buen funcionamiento</b>  Prueba de alarma de falla del sensor Fusibles. Prueba de alarma de temperatura programada. alarmas audibles y visuales Prueba de falla de línea de voltaje. Prueba de estabilidad de temperatura en la colchoneta con ayuda de un termómetro Funcionamiento del Timmer																								
Consumibles	Accesorios																													
1 Colchón de hule espuma de poliuretano de 5 cm de espesor, con cubierta de vinil lavable, impermeable, reusable y liso. 2. Foco de la lámpara de examinación (cuando se cuente con esta aplicación, se debe considerar según sea el caso y se encuentre dañada. 3. Focos y/o tubos de fototerapia (cuando se cuente con esta aplicación, se debe considerar según sea el caso y se encuentre dañada. Batería	1 Sensor de temperatura cutánea central 1 Sensor de temperatura cutánea periférica, (en caso de contar con él). Lámpara de exploración sólo en caso de requerirlo porque el actual este fundido Lámpara de fototerapia si el modelo del equipo lo lleva y lo requiere porque el número de horas de uso es superior a 1500 horas excepto lampara de led, o bien en la lectura con radiometro esta por debajo de la especificación de uso del fabricante. Fusibles sólo los que requieran reemplazo																													
<b>Equipamiento y material</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Herramientas y Equipo</th> <th>Material</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>           Maletines de herramienta especializada            Multimetros digitales            Termómetros digitales            Analizadores de seguridad eléctrica            Radiómetro         </td> <td>           Material para limpieza y sanitización de los equipos            Equipo de protección del técnico (gafas protectoras, guantes, pulsera antiestática y bata de trabajo)         </td> </tr> </tbody> </table>		Herramientas y Equipo	Material	Maletines de herramienta especializada Multimetros digitales Termómetros digitales Analizadores de seguridad eléctrica Radiómetro	Material para limpieza y sanitización de los equipos Equipo de protección del técnico (gafas protectoras, guantes, pulsera antiestática y bata de trabajo)																									
Herramientas y Equipo	Material																													
Maletines de herramienta especializada Multimetros digitales Termómetros digitales Analizadores de seguridad eléctrica Radiómetro	Material para limpieza y sanitización de los equipos Equipo de protección del técnico (gafas protectoras, guantes, pulsera antiestática y bata de trabajo)																													



# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.



CDMX  
CIUDAD DE MEXICO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
Mantenimiento Preventivo a Equipo Médico de Diversas Especialidades

Datos Generales																														
No.	21	Equipos pertenecientes a la partida																												
Partida	Equipos de Neonatología Región Sur	INCUBADORA																												
Servicio requerido	Preventivo																													
Mantenimientos Solicitados	1																													
Hoja 3 de 6																														
Rutina de Mantenimiento Preventivo																														
<b>1. Verificación del estado y funcionamiento del equipo</b>  Motor Resistencia de calentamiento. Seguros de módulo. Aspa. Portillas Arillos y mangas. Gromers Seguros de portillas. Seguros de capacete. Panel deflector Pared interna. Mecanismo de plataforma de colchon Sensor de humedad. Sensor de flujo de aire. Filtro de aire ( en caso de contar con él) Capacete Bisagras de capacete. Membrana de control Sistema de alarmas audibles y visuales Sistema de humidificación Depósito de agua		<b>4. Calibraciones y Pruebas de Funcionamiento</b>  Sistema de control de temperatura (+/- 0.5 grados de tolerancia para la temperatura programada Medición y ajuste del ruido de la incubadora a un rango de < 68 dB. Parímetro de la humedad 60 ± 20%, Velocidad del aire 10 a 15 cm/seg. Prueba de alarma de temperatura. Prueba de fallo de alimentación eléctrica.																												
<b>2. Limpieza y lubricación de elementos móviles</b>  • Efectuar limpieza integral del equipo (interna y externa). • Limpieza del sistema eléctrico y electrónico. • Lubricación de partes móviles (Según las necesidades y especificaciones del equipo)		<b>5. Seguridad Eléctrica</b>  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Paso de Medición</th> <th>Valor Obtenido</th> <th>Unidad de Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tensión de red</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Polencia</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Corriente de fuga a tierra</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Condición de primera falla (Linea de alimentación abierta)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Corriente de fuga al chasis</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Condición de primera falla (linea de alimentación abierta)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Condición de segunda falla (Linea de tierra abierta)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Paso de Medición	Valor Obtenido	Unidad de Medida	Tensión de red			Polencia			Corriente de fuga a tierra			Condición de primera falla (Linea de alimentación abierta)			Corriente de fuga al chasis			Condición de primera falla (linea de alimentación abierta)			Condición de segunda falla (Linea de tierra abierta)			Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra		
Paso de Medición	Valor Obtenido	Unidad de Medida																												
Tensión de red																														
Polencia																														
Corriente de fuga a tierra																														
Condición de primera falla (Linea de alimentación abierta)																														
Corriente de fuga al chasis																														
Condición de primera falla (linea de alimentación abierta)																														
Condición de segunda falla (Linea de tierra abierta)																														
Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra																														
<b>3. Consumibles y Accesorios</b>  Deberá realizarse la entrega de todos los consumibles y accesorios enunciados en esta cédula siempre y cuando aplique a marca y modelo.		<b>6. Pruebas de buen funcionamiento</b>  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Temperatura Programada.</th> <th>34 ° C</th> <th>37 ° C</th> <th>39 ° C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivel de ruido &lt; 68 dB</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Velocidad de aire 10 a 15 cm/seg.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Temperatura Programada.	34 ° C	37 ° C	39 ° C	Nivel de ruido < 68 dB				Velocidad de aire 10 a 15 cm/seg.																		
Temperatura Programada.	34 ° C	37 ° C	39 ° C																											
Nivel de ruido < 68 dB																														
Velocidad de aire 10 a 15 cm/seg.																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Consumibles</th> <th>Accesorios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Colchón de hule espuma de poliuretano de 5 cm de espesor, con cubierta de vinil lavable, impermeable, reusable, liso y antibacterial. 1 Filtro bacteriológico para partículas menores a 0.5 micras. Batería</td> <td>1 Sensor de temperatura cutánea central 1 Sensor de temperatura cutánea periférica, (cuando el modelo lo requiera) Aro iris o reten sólo cuando sea necesario por daño físico 1 juego de 4 mangas Empaques de puertas o empaques de ventanillas sólo cuando sea necesario por daño físico y no selle generando fuga de calor Fusibles sólo los que requieran reemplazo</td> </tr> </tbody> </table>		Consumibles	Accesorios	1 Colchón de hule espuma de poliuretano de 5 cm de espesor, con cubierta de vinil lavable, impermeable, reusable, liso y antibacterial. 1 Filtro bacteriológico para partículas menores a 0.5 micras. Batería	1 Sensor de temperatura cutánea central 1 Sensor de temperatura cutánea periférica, (cuando el modelo lo requiera) Aro iris o reten sólo cuando sea necesario por daño físico 1 juego de 4 mangas Empaques de puertas o empaques de ventanillas sólo cuando sea necesario por daño físico y no selle generando fuga de calor Fusibles sólo los que requieran reemplazo	<b>Equipamiento y material</b>  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Herramientas y Equipo</th> <th>Material</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Maletines de herramienta especializada Multímetros digitales Termómetros digitales Analizadores de seguridad eléctrica Analizador de incubadoras</td> <td>Material para limpieza y sanitización de los equipos Equipo de protección del técnico (gafas protectoras, guantes, pulsera antiestática y bata de trabajo)</td> </tr> </tbody> </table>		Herramientas y Equipo	Material	Maletines de herramienta especializada Multímetros digitales Termómetros digitales Analizadores de seguridad eléctrica Analizador de incubadoras	Material para limpieza y sanitización de los equipos Equipo de protección del técnico (gafas protectoras, guantes, pulsera antiestática y bata de trabajo)																			
Consumibles	Accesorios																													
1 Colchón de hule espuma de poliuretano de 5 cm de espesor, con cubierta de vinil lavable, impermeable, reusable, liso y antibacterial. 1 Filtro bacteriológico para partículas menores a 0.5 micras. Batería	1 Sensor de temperatura cutánea central 1 Sensor de temperatura cutánea periférica, (cuando el modelo lo requiera) Aro iris o reten sólo cuando sea necesario por daño físico 1 juego de 4 mangas Empaques de puertas o empaques de ventanillas sólo cuando sea necesario por daño físico y no selle generando fuga de calor Fusibles sólo los que requieran reemplazo																													
Herramientas y Equipo	Material																													
Maletines de herramienta especializada Multímetros digitales Termómetros digitales Analizadores de seguridad eléctrica Analizador de incubadoras	Material para limpieza y sanitización de los equipos Equipo de protección del técnico (gafas protectoras, guantes, pulsera antiestática y bata de trabajo)																													




**SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO,**  
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
**SA DE CV**  
 Mantenimiento Preventivo a Equipo Médico de Nivel de Especialidades

Datos Generales		
No.	21	Equipos pertenecientes a la partida
Partida	Equipos de Neonatología Región Sur	INCUBADORA DE TRASLADO
Servicio requerido	Preventivo	
Mantenimientos Solicitados	1	
Hoja 4 de 6		

**Rutina de Mantenimiento Preventivo**

<p><b>1. Verificación del estado y funcionamiento del equipo</b></p> <p>Motor Resistencia de calentamiento. Seguros de módulo. Aspa. Portillas Ariños y mangas. Gromers Seguros de portillas. Seguros de capacete. Panel deflector Pared interna. Mecanismo de plataforma de colchon Sensor de humedad. Sensor de flujo de aire. Filtro de aire ( en caso de contar con él) Capacete Bisagras de capacete. Membrana de control Sistema de alarmas audibles y visuales Sistema de humidificación Modulo de batería de respaldo</p> <p style="text-align: center;">Sistema de movimiento de ascenso y descenso del equipo, en caso de contar con él. Sistema abatible del carro de transporte de incubadora. Base y seguros para transporte de tanques de oxígeno Bases y seguros para porta suero y/o lampara Llantas y frenos Gabinete. Sistema eléctrico, electrónico y mecánico. Cable de alimentación. <b>El mantenimiento correctivo estará sujeto a las refacciones consideradas en el anexo 1B.</b></p>	<p><b>4. Calibraciones</b></p> <p>Sistema de control de temperatura (+/- 0.5 grados de tolerancia para la temperatura programada incubadora a un rango de &lt; 68 dB. Medición y ajuste del ruido de la Parámetro de la humedad 60 ± 20%, Velocidad del aire 10 a 15 cm/seg. Prueba de batería y retención de carga Prueba de alarma de temperatura. Prueba de fallo de alimentación eléctrica.</p>
---	---

<p><b>2. Limpieza y lubricación de elementos móviles</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectuar limpieza integral del equipo (interna y externa).</li> <li>• Limpieza del sistema eléctrico y electrónico.</li> <li>• Lubricación de partes móviles (Según las necesidades y especificaciones del equipo)</li> </ul>	<p><b>5. Seguridad Eléctrica</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Paso de Medición</th> <th style="width: 20%;">Valor Obtenido</th> <th style="width: 20%;">Unidad de Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tensión de red</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Polencia</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Corriente de fuga a tierra</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Condición de primera falla (Línea de alimentación abierta)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Corriente de fuga al chasis</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Condición de segunda falla (Línea de tierra abierta)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Paso de Medición	Valor Obtenido	Unidad de Medida	Tensión de red			Polencia			Corriente de fuga a tierra			Condición de primera falla (Línea de alimentación abierta)			Corriente de fuga al chasis			Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)			Condición de segunda falla (Línea de tierra abierta)			Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra		
Paso de Medición	Valor Obtenido	Unidad de Medida																										
Tensión de red																												
Polencia																												
Corriente de fuga a tierra																												
Condición de primera falla (Línea de alimentación abierta)																												
Corriente de fuga al chasis																												
Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)																												
Condición de segunda falla (Línea de tierra abierta)																												
Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra																												

<p><b>3. Consumibles y Accesorios</b></p> <p>Deberá realizarse la entrega de todos los consumibles y accesorios enunciados en esta cédula siempre y cuando aplique a marca y modelo.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Consumibles</th> <th style="width: 50%;">Accesorios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="vertical-align: top;">           1 Colchón de hule espuma de poliuretano de 5 cm de espesor, con cubierta de vinil lavable, impermeable, reusable, liso y antibacterial.            1 Filtro bacteriológico para partículas menores a 0.5 micras.            Batería         </td> <td style="vertical-align: top;">           1 Sensor de temperatura            Aro iris o reten sólo cuando sea necesario por daño físico            Empaques de puertas o empaques de ventanillas sólo cuando sea necesario por daño físico y no selle generando fuga de calor            Batería de respaldo, sólo cuando se requiera; es decir cuando después de haber puesto a cargar la batería y al probar el equipo en modo batería no retenga la carga o marque el equipo falla de batería            Fusibles sólo los que requieran reemplazo         </td> </tr> </tbody> </table>	Consumibles	Accesorios	1 Colchón de hule espuma de poliuretano de 5 cm de espesor, con cubierta de vinil lavable, impermeable, reusable, liso y antibacterial. 1 Filtro bacteriológico para partículas menores a 0.5 micras. Batería	1 Sensor de temperatura Aro iris o reten sólo cuando sea necesario por daño físico Empaques de puertas o empaques de ventanillas sólo cuando sea necesario por daño físico y no selle generando fuga de calor Batería de respaldo, sólo cuando se requiera; es decir cuando después de haber puesto a cargar la batería y al probar el equipo en modo batería no retenga la carga o marque el equipo falla de batería Fusibles sólo los que requieran reemplazo	<p><b>6. Pruebas de buen funcionamiento</b></p> <p>Medición de carga y funcionamiento de la batería</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Temperatura Programada.</th> <th style="width: 10%;">34 ° C</th> <th style="width: 10%;">37 ° C</th> <th style="width: 10%;">39 ° C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivel de ruido &lt; 68 dB</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Velocidad de aire 10 a 15 cm/seg.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Temperatura Programada.	34 ° C	37 ° C	39 ° C	Nivel de ruido < 68 dB				Velocidad de aire 10 a 15 cm/seg.			
Consumibles	Accesorios																
1 Colchón de hule espuma de poliuretano de 5 cm de espesor, con cubierta de vinil lavable, impermeable, reusable, liso y antibacterial. 1 Filtro bacteriológico para partículas menores a 0.5 micras. Batería	1 Sensor de temperatura Aro iris o reten sólo cuando sea necesario por daño físico Empaques de puertas o empaques de ventanillas sólo cuando sea necesario por daño físico y no selle generando fuga de calor Batería de respaldo, sólo cuando se requiera; es decir cuando después de haber puesto a cargar la batería y al probar el equipo en modo batería no retenga la carga o marque el equipo falla de batería Fusibles sólo los que requieran reemplazo																
Temperatura Programada.	34 ° C	37 ° C	39 ° C														
Nivel de ruido < 68 dB																	
Velocidad de aire 10 a 15 cm/seg.																	

Equipamiento y material	
Herramientas y Equipo	Material
Maletines de herramienta especializada Multimetros digitales Termómetros digitales Analizadores de seguridad eléctrica Analizador de incubadoras	Material para limpieza y sanitación de los equipos Equipo de protección del técnico (gafas protectoras, guantes, pulsera antiestática y bata de trabajo)



# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.



CDMX  
CIUDAD DE MEXICO

## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Mantenimiento Preventivo a Equipo Médico de Diversas Especialidades

Datos Generales				
No.	21	Equipos pertenecientes a la partida		
Partida	Equipos de Neonatología Región Sur	<b>LÁMPARA DE FOTOTERAPIA</b>		
Servicio requerido	Preventivo			
Mantenimientos Solicitados	1			
Hoja 5 de 6				
Rutina de Mantenimiento Preventivo				
<b>1. Verificación del estado y funcionamiento del equipo</b>		<b>4. Calibraciones</b>		
Pad. Sistema eléctrico. Contador de horas. Pedestal y perilla de ajuste de altura Rodajas y frenos Timmer. Filtro Cable de alimentación. Switch de encendido. Control de intensidad Gabinete.		N/A		
		<b>5. Seguridad Eléctrica</b>		
		Paso de Medición	Valor Obtenido	Unidad de Medida
		Tensión de red		
		Polencia		
El mantenimiento correctivo estará sujeto a las refacciones consideradas en el anexo 1B.		Corriente de fuga a tierra		
		Condición de primera falla (Línea de alimentación abierta)		
		Corriente de fuga al chasis		
		Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)		
		Condición de segunda falla (Línea de tierra abierta)		
Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra				
<b>6. Pruebas de buen funcionamiento</b>				
Prueba del encendido del equipo.				
Revisión de longitud de onda en el rango 420-500 NM.				
<b>2. Limpieza y lubricación de elementos móviles</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Efectuar limpieza integral del equipo (interna y externa).</li> <li>Limpieza del sistema eléctrico y electrónico.</li> <li>Lubricación de partes móviles (Según las necesidades y especificaciones del equipo)</li> </ul>				
<b>3. Consumibles y Accesorios</b>		<b>Equipamiento y material</b>		
Deberá realizarse la entrega de todos los consumibles y accesorios enunciados en esta cédula siempre y cuando aplique a marca y modelo.				
Consumibles	Accesorios	Herramientas y Equipo	Material	
1. Foco y/o tubos de fototerapia (cunado se cuente con esta aplicación), se debe considerar según sea el caso y se encuentre dañada.	Lámpara de exploración sólo en caso de requerirlo porque el actual este fundido Lámpara de fototerapia si el modelo del equipo lo lleva y lo requiere porque el número de horas de uso es superior a 1500 horas o bien en la lectura con radiometro esta por debajo de la especificación de uso del fabricante. Fusibles sólo los que requieran reemplazo En el caso de Billi Blanket 1 lámpara de fototerapia original	Maletines de herramienta especializada Multímetros digitales Analizadores de seguridad eléctrica Radiometro	Material para limpieza y sanitación de los equipos Equipo de protección del técnico (gafas protectoras, guantes, pulsera antiestática y bata de trabajo)	



# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.



CDMX  
CIUDAD DE MEXICO

## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Mantenimiento Preventivo a Equipo Médico de Diversas Especialidades

Datos Generales																														
No.	21	Equipos pertenecientes a la partida																												
Partida	Equipos de Neonatología Región Sur	<b>HIPER-HIPERTERMIA</b>																												
Servicio requerido	Preventivo																													
Mantenimientos Solicitados	1																													
Hoja 6 de 6																														
Rutina de Mantenimiento Preventivo																														
<b>1. Verificación del estado y funcionamiento del equipo</b>  Tarjeta electrónica de control Tarjeta de mandos Teclado de membrana Cable de línea Filtro Tubería Depósito de agua Manguera Interna Manguera de conexión para sabana Sabana de conexiones Sistema de circulación Sistema de calefacción Sistema de refrigeración Sistema de control de seguridad de temperatura Sistema de bajo nivel de agua Indicador de flujo de agua Conectores de flujo interno y externo Válvula solenoide Interruptor de caudal Fuente de alimentación		<b>4. Calibraciones y Pruebas de Funcionamiento</b>  El mantenimiento correctivo estará sujeto a las refacciones consideradas en el anexo 1B.																												
<b>2. Limpieza y lubricación de elementos móviles</b>  • Efectuar limpieza integral del equipo (interna y externa). • Limpieza del sistema eléctrico y electrónico. • Lubricación de partes móviles (Según las necesidades y especificaciones del equipo)		<b>5. Seguridad Eléctrica</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Paso de Medición</th> <th>Valor Obtenido</th> <th>Unidad de Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Tensión de red</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Potencia</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Corriente de fuga a tierra</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Corriente de fuga al chasis</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Condición de segunda falla (Línea de tierra abierta)</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Paso de Medición	Valor Obtenido	Unidad de Medida	Tensión de red			Potencia			Corriente de fuga a tierra			Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)			Corriente de fuga al chasis			Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)			Condición de segunda falla (Línea de tierra abierta)			Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra		
Paso de Medición	Valor Obtenido	Unidad de Medida																												
Tensión de red																														
Potencia																														
Corriente de fuga a tierra																														
Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)																														
Corriente de fuga al chasis																														
Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)																														
Condición de segunda falla (Línea de tierra abierta)																														
Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra																														
<b>3. Consumibles y Accesorios</b>  Deberá realizarse la entrega de todos los consumibles y accesorios enunciados en esta cédula siempre y cuando aplique a marca y modelo.		<b>6. Pruebas de buen funcionamiento</b>  Sistema de circulación Sistema de calefacción Sistema de refrigeración Teclado de membrana Conectores de flujo interno y externo																												
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Consumibles</th> <th>Accesorios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td>Mangueras de conexión (Si las que tiene el equipo presentan fugas)</td> </tr> </tbody> </table>		Consumibles	Accesorios	N/A	Mangueras de conexión (Si las que tiene el equipo presentan fugas)	<b>Equipamiento y material</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Herramientas y Equipo</th> <th>Material</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Maletines de herramienta especializada Multímetros digitales Termómetros digitales Analizadores de seguridad eléctrica</td> <td>Material para limpieza y sanitización de los equipos Equipo de protección del técnico (gafas protectoras, guantes, pulsera antiestática y bata de trabajo)</td> </tr> </tbody> </table>		Herramientas y Equipo	Material	Maletines de herramienta especializada Multímetros digitales Termómetros digitales Analizadores de seguridad eléctrica	Material para limpieza y sanitización de los equipos Equipo de protección del técnico (gafas protectoras, guantes, pulsera antiestática y bata de trabajo)																			
Consumibles	Accesorios																													
N/A	Mangueras de conexión (Si las que tiene el equipo presentan fugas)																													
Herramientas y Equipo	Material																													
Maletines de herramienta especializada Multímetros digitales Termómetros digitales Analizadores de seguridad eléctrica	Material para limpieza y sanitización de los equipos Equipo de protección del técnico (gafas protectoras, guantes, pulsera antiestática y bata de trabajo)																													



# ANEXO 3

# INFRAESTRUCTURA Y PORCENTAJE DE CORRECTIVOS





# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

## ANEXO 3 INFRAESTRUCTURA Y PORCENTAJE DE CORRECTIVO

N°	PARTIDA	PORCENTAJE PARA PREVENTIVO	PORCENTAJE PARA CORRECTIVO	PLANTILLA DE PERSONAL NECESARIO		EQUIPO DE RESPALDO NECESARIO	HERRAMIENTA NECESARIA	EQUIPO NECESARIO
				Técnicos	Supervisores			
1	EQUIPO DE ANESTESIA	65	35	8	2 Ingenieros calificados y certificados ante las marcas: Drager, Datex Ohmeda y Mindray.	16	8 Maletines de herramienta especializada	4 Equipos de medición de parámetros ventiladores (flujo / volumen / presión / frecuencia relación/E) 4 Osciloscopios 12 Multímetros Digitales. 5 Analizadores de seguridad eléctrica. 8 Pulmones de prueba.) 5 Equipos de medición de FIO2 4 Analizadores de gases anestésicos (sevoflorane, isoflorane y desflorane) 4 Equipo de Simuladores de paciente (ECG, SPO2, PRESION NO INVASIVA, PRESION INVASIVA, TEMPERATURA) 8 Maletines de herramientas especializadas para unidades de anestesia
2	AUTOCLAVES	60	40	6	1		6 Maletines de herramienta diversa	6 Multímetros digitales 6 Amperímetros de gancho 6 Termómetros digitales
3	MONITORES DE SIGNOS VITALES (REGIÓN NORTE)	75	25	4	1	8	4 Maletines de herramienta especializada	4 Multímetro digital 2 Analizador de seguridad eléctrica 2 Simuladores de paciente 1 Osciloscopio
4	MONITORES DE SIGNOS VITALES (REGIÓN CENTRO)	75	25	4	1	8	4 Maletines de herramienta especializada	4 Multímetro digital 2 Analizador de seguridad eléctrica 2 Simuladores de paciente 1 Osciloscopio
5	MONITORES DE SIGNOS VITALES (REGIÓN SUR)	75	25	4	1	8	4 Maletines de herramienta especializada	4 Multímetro digital 2 Analizador de seguridad eléctrica 2 Simuladores de paciente 1 Osciloscopio
6	NEONATOLOGÍA (REGIÓN NORTE)	75	25	4	1	8	4 Maletines de herramienta especializada	4 Multímetros digitales 2 Analizadores de seguridad eléctrica 4 Termómetros digitales 2 Analizador de incubadoras 2 Radiómetros
7	NEONATOLOGÍA (REGIÓN SUR)	75	25	4	1	8	4 Maletines de herramienta especializada	4 Multímetros digitales 2 Analizadores de seguridad eléctrica 4 Termómetros digitales 2 Analizador de incubadoras 2 Radiómetros
8	RAYOS X DIVERSAS MARCAS	70	30	7	1		7 Maletines de herramienta especializada	2 Medidores de kv, ma, dosis y tiempo. (En caso de no estar conformado en un solo equipo, se solicita entonces 2 equipos por cada factor) 1 Osciloscopio 1 Meguer 2 Medidores de luxes 7 Multímetros digitales 1 Regla de incidencia del rayo X con el rayo lumínico
9	RED FRÍA	80	20	6	1		8 Maletines de herramienta especializada	8 Amperímetros de gancho 8 Manómetros 8 Multímetros digitales 8 Termómetros infrarrojos
10	TERAPIA PULMONAR	75	25	9	1	40	9 Maletines de herramienta especializada	4 Medidores de parámetros de ventilación (volumen, presión, flujo, tiempo y concentración de O2) 3 Osciloscopios 9 Multímetros Digitales. 5 Analizadores de seguridad eléctrica. 9 Pulmones de prueba. 7 Equipos de medición de FIO2 1 Pulmón de prueba electrónico con complianzas y resistencias variables



# ANEXO 5

# CALENDARIO DE SERVICIO





# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

ANEXO 5

PARTIDA: NO. 7 NEONATOLOGIA REGION SUR	UNIDAD HOSPITALARIA:
PROVEEDOR: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO S.A DE C.V.,	TORRE MEDICA TEPEPAN

### CALENDARIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	FECHA
7	INCUBADORA		MATERNAL MOVIL CARE	IT-2-00110273	19.7.5011612	DEL 29 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO DEL 2016
10	COLCHÓN TIPO CANGURO	KAN MED	BABYWARMER	B9342/09	19.7.5155370	DEL 29 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO DEL 2016
11	COLCHÓN TIPO CANGURO	KAN MED	BABYWARMER	B9341/09	19.7.5155371	DEL 29 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO DEL 2016
14	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	DRAGER	4000	ARZL 0060	19.7.5156205	DEL 29 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO DEL 2016
15	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	DRAGER	4000	ARZL 0061	19.7.5156204	DEL 29 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO DEL 2016
16	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	NACIONAL	S/M	S/S	19.7.5011614	DEL 29 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO DEL 2016

CONCEPTO:

  
SANTA ROCIO GARCIA PEREZ  
ADMINISTRADOR UNICO



# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

ANEXO 5

PARTIDA: NO. 7 NEONATOLOGIA REGION SUR	UNIDAD HOSPITALARIA:
PROVEEDOR: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO S.A DE C.V.,	HOPITAL PEDIATRICO IZTACALCO

CALENDARIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

CONCEPTO: No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	FECHA
336	INCUBADORA DE TRASLADO	INTELEC	IT 2000	IT-586-R	19.7.5064824	DEL 17 DE FEBRERO AL 18 DE FEBRERO DEL 2016

*[Signature]*  
SANTA RAQUEL GARCIA PEREZ  
ADMINISTRADOR UNICO

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

ANEXO 5

PARTIDA: NO. 7 NEONATOLOGIA REGION SUR	UNIDAD HOSPITALARIA:
PROVEEDOR: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO S.A DE C.V.	H.P. IZTAPALAPA

### CALENDARIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

CONCEPTO: No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	FECHA
340	CUNA DE CALOR RADIANTE	MEDICA D	BABY CARE	2010C0571	19.7.5138107	DEL 22 DE FEBRERO AL 26 DE FEBRERO DEL 2016
342	CUNA DE CALOR RADIANTE	MEDICA D	BABY CARE	201112BC0516	19.7.5138109	DEL 22 DE FEBRERO AL 26 DE FEBRERO DEL 2016
343	CUNA DE CALOR RADIANTE	MEDICA D	BABY CARE	201112BC0515	19.7.5138106	DEL 22 DE FEBRERO AL 26 DE FEBRERO DEL 2016

*[Signature]*  
SANTA RAFAEL GARCÍA PÉREZ  
ADMINISTRADOR UNICO



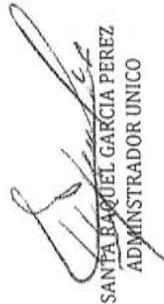
# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

ANEXO 5

PARTIDA: NO. 7 NEONATOLOGIA REGION SUR	UNIDAD HOSPITALARIA:
PROVEEDOR: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO S.A DE C.V.	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN

## CALENDARIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	FECHA
301	CUNA DE CALOR RADIANTE	SAPS	ISOTERM2K	IS10-017	19.7.5131618	DEL 15 DE FEBRERO AL 25 DE FEBRERO DEL 2016
311	INCUBADORA	SAPS	ISOTERM	IS10-002	19.7.5131608	DEL 15 DE FEBRERO AL 25 DE FEBRERO DEL 2016
312	INCUBADORA	SAPS	ISOTERM	IS10-003	19.7.5131609	DEL 15 DE FEBRERO AL 25 DE FEBRERO DEL 2016
313	INCUBADORA	SAPS	ISOTERM	IS10-004	19.7.5131610	DEL 15 DE FEBRERO AL 25 DE FEBRERO DEL 2016
314	INCUBADORA	SAPS	ISOTERM	IS10-005	19.7.5131611	DEL 15 DE FEBRERO AL 25 DE FEBRERO DEL 2016
315	INCUBADORA	SAPS	ISOTERM2K	IS10-008	19.7.5131615	DEL 15 DE FEBRERO AL 25 DE FEBRERO DEL 2016
316	INCUBADORA	SAPS	ISOTERM2K	IS10-010	19.7.5131616	DEL 15 DE FEBRERO AL 25 DE FEBRERO DEL 2016
317	INCUBADORA	SAPS	ISOTERM2K	IS10-013	19.7.5131617	DEL 15 DE FEBRERO AL 25 DE FEBRERO DEL 2016

  
SANTA RAQUEL GARCIA PEREZ  
ADMINISTRADOR UNICO



# ANEXO 6

# DIRECTORIO DE HOSPITALES





# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, DIRECTORIO DE HOSPITALES S.A. DE C.V.

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
BALBUENA	55-52-16-02 (DIR) 55-52-16-05 (ADM)	CALZ. CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. JARDÍN BALBUENA, C. P. 15900
DR. ENRIQUE CABRERA	12-85-29-54 (ADM) 12-85-71-00 (CONM)	AV. PROLONGACIÓN 5 DE MAYO 3170 COL. EX HACIENDA DE TARANGO, ÁLVARO OBREGÓN CP. 01640
DR. GREGORIO SALAS	57-02-03-72 (DIR) 57-02-07-69 (ADM)	EL CARMEN 42, COL. CENTRO, C P 06020
DR. RUBÉN LEÑERO	53-41-10-23 (DIR) 53-41-26-01 (ADM)	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMÁS, CP 11340
IZTAPALAPA	54-29-32-10 (DIR) 54-29-30-85 (ADM)	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 3018, COL. CITLALI, CP 09660
TLAHUAC	58-50-10-17 Conmutador Ext. Admon. (76215)	AV. GABRIELA MISTRAL Y LA TURBA 655, COL. CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE DEL. TLAHUAC. C.P. 13278
LA VILLA	55-77-88-67 (DIR) 55-77-05-96 (ADM)	CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN 285, COL. GRANJAS MODERNA, CP 07460
MILPA ALTA	58-44-55-76 (DIR) 58-44-15-50 (ADM)	AV. NUEVO LEÓN S/N, COL. VILLA MILPA ALTA, CP 12000
XOCO	56-88-91-37 (DIR) 56-88-91-78 (ADM)	AV. MÉXICO COYOACÁN Y BRUNO TRAVEN, COL. XOCO, CP 03340
AJUSCO MEDIO	54-46-79-66 (DIR) 54-46-98-45 (ADM)	ENCINOS NO. 42, COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ª SECCIÓN, DEL. TLALPAN, C.P. 14250
CLÍNICA EMILIANO ZAPATA	26-35-34-90 26-35-36-71	CUCO SÁNCHEZ MZ 143 LT 1 COL. AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09638

## HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	58-50-00-49 (ADM) 58-50-00-00 (CONM)	AV. TLAHUAC 4866, ESQ. ZACATLAN COL. SAN. LORENZO TEZONCO. IZTAPALAPA, CP. 09790

## HOSPITALES PEDIÁTRICOS

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
AZCAPOTZALCO	55-61-28-54 (DIR) 55-61-79-04 (ADM)	AV. AZCAPOTZALCO 731, COL. AZCAPOTZALCO, CP 02000
COYOACÁN	55-54-16-64 (DIR) 55-54-28-58 (ADM)	MOCTEZUMA 18 ESQ. MA. DE QUEVEDO, COL. DEL CARMEN COYOACÁN, CP 04850
IZTACALCO	56-57-93-75 (DIR) 56-50-24-06 (ADM)	AV. COYUYA Y TERRAPLÉN DE RÍO FRÍO, COL. LA CRUZ, CP 08310
IZTAPALAPA	56-85-48-02 (DIR) 56-85-69-12 (ADM)	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 780, COL. GRANJAS DE SAN ANTONIO, CP 09070
LA VILLA	57-81-20-69 (DIR) 57-81-20-24 (ADM) 55-77-67-07 (CONM)	HIDALGO S/N ESQ. CANTERA, COL. ESTANZUELA
LEGARIA	55-27-14-48 (DIR) 55-27-14-49 (ADM)	CALZ. LEGARÍA 371, COL. PENSIL SUR, CP. 11490
MOCTEZUMA	55-71-40-57 (DIR) 55-71-17-37 (ADM)	AV. ORIENTE 158 #189, COL. MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN, CP. 15530
PERALVILLO	55-83-41-80 (DIR) 55-83-39-48 (ADM)	TOLNAHUAC Y PROL. ZARCO #14, COL. SAN SIMÓN TOLNAHUAC, CP. 06920
SAN JUAN DE ARAGÓN	55-51-00-39 (DIR) 55-51-00-03 (ADM)	AV. 506 Y AV. 501, COL. UNIDAD ARAGÓN
TACUBAYA	55-15-79-20 (DIR) 52-76-53-72 (ADM)	ARQ. CARLOS LAZO Y GAVIOTA, COL TACUBAYA C.P. 16870



# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

## HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
XOCHIMILCO	56-76-05-55 (DIR) 56-76-49-93 (ADM)	AV. PROLONGACION 16 DE SEPTIEMBRE ESQ. NATIVITAS COL BARRIO DE XALTOCAN CP 01690

## HOSPITALES MATERNO INFANTILES

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
CUAUTEPEC	53-06-21-90 (DIR) 53-06-27-47 (ADM)	CALLE EMILIANO ZAPATA NO 17 COL CUAUTEPEC BARRIO BAJO CP 17210
INGUARÁN	57-95-67-64 (DIR) 57-95-42-61 (ADM)	ESTAÑO E INGUARÁN S/N COL FELIPE ÁNGELES CP 15310
MAGDALENA CONTRERAS	56-83-50-94 (DIR) 56-83-50-48 (ADM)	AV. LUIS CABRERA NO 619 COL SAN JERÓNIMO LÍDICE CP 02000
NICOLÁS M. CEDILLO	53-94-05-65 (DIR) 53-94-05-75 (ADM)	GUSTAVO J S/N ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ COL FRANCISCO VILLA CP 02400
TLAHUAC	58-42-36-01(DIR) 58-42-36-03 (ADM)	AV. TLAHUAC CHALCO231 COL. LA HABANA TLAHUAC CP 13050
TOPILEJO	58-48-08-70 (DIR) 58-48-04-69 (ADM)	CALLE SANTA CRUZ NO 1 ESQ. ANTIGUO CAMINO A CUERNAVACA COL. SAN MIGUEL TOPILEJO CP 14500

## CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
C.R.U.M.	57-68-59-98(DIR) 55-52-41-68 (DIR)	CALLE STAND DE TIRO S/N ESQ. SUR 103, COL. . AERONÁUTICA MILITAR, C.P. 15970, DEL. VENUSTIANO CARRANZA

## TORRE MÉDICA TEPEPAN

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
TORRE MÉDICA TEPEPAN	56-53-52-30 (DIR) 56-76-35-87 (ADM.)	CALLE LA JOYA S/N COL. VALLE ESCONDIDO, C.P. 16020, DEL. TLALPAN

## TOXICOLOGICOS

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
VENUSTIANO CARRANZA	56-76-12-59	ERNESTO P. URUCHURTU Y AV. CHURUBUSCO, DEL. VENUSTIANO CARRANZA.
XOCHIMILCO	56-76-12-59	AV. PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE S/N DEL. XOCHIMILCO



# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

## CENTROS DE RECLUSIÓN

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA "PENITENCIARIA"	54299994 54276977	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA S/N COL. SANTA MARTHA ACATITLA DEL. IZTAPALAPA.
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	53237706 53064124	JAIME NUNO 155 COL ZONA ESCOLAR, CUAUTEPEC, BARRIO BAJO, DEL. GUSTAVO A. MADERO
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	21564103	CIRCUITO JAVIER PIÑA Y PALACIOS, COL. SAN MATEO XALPA, DEL. XOCHIMILCO
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE	54434870 54435307	CALLE REFORMA ORIENTE N°100, COL. SAN LORENZO, DEL. IZTAPALAPA
CENTRO VARONIL DE REINSENCION SANTA MARTHA "CERESOVA"	54274346	CALLE MORELOS S/N COL. PARAJE ZACATEPEC, DEL. IZTAPALAPA
CENTRO FEMENIL DE REINSENCION SANTA MARTHA ACATITLA "CEFERESMA"	54291206 12728131	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA S/N COL. SANTA MARTHA ACATITLA DEL. IZTAPALAPA.

## COMUNIDADES DE DIAGNOSTICO INTEGRAL PARA ADOLESCENTES

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	56557015	AV. SAN FERNANDO N° 1 COL. TORIELLO GUERRA, DEL. TLALPAN
COMUNIDAD PARA MUJERES	56738765	PERIFERICO SUR N° 4866, COL. GUADALUPITA, DEL. TLALPAN
COMUNIDAD DE DESARROLLO PARA ADOLESCENTES	56738765	PERIFERICO SUR N° 4866, COL. GUADALUPITA, DEL. TLALPAN
COMUNIDAD DE DIAGNOSTICO INTEGRAL PARA ADOLESCENTES	55305757	PETEN S/N ES. OBRERO MUNDIAL, COL. NARVARTE, DEL. BENITO JUAREZ
COMUNIDAD DE SAN ANTONIO ABAD	55305757	SAN ANTONIO ABAD N° 124, 5TO PISO, COL. TRANSITO DEL. CUAUHTEMOC



# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

## REGIONALIZACION PARTIDA MONITORES DE SIGNOS VITALES

MONITORES DE SIGNOS VITALES REGION CENTRO	MONITORES DE SIGNOS VITALES REGION SUR	MONITORES DE SIGNOS VITALES REGION NORTE
H.G. BALBUENA H.G. DR. ENRIQUE CABRERA H.G. XOCO H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS H.P. COYOACAN H.P. IZTACALCO H.P. IZTAPALAPA H.P. MOCTEZUMA H.P. TACUBAYA	H.E. DR. BELISARIO DOMINGUEZ H.G. MILPA ALTA H.G. AJUSCO MEDIO H.G. TLAHUAC H.G. DR. GREGORIO SALAS H.M.I. TLAHUAC H.M.I. TOPILEJO H.M.P. XOCHIMILCO H.M.I. NICOLAS M. CEDILLO	H.G. DR. RUBEN LEÑERO H.G. IZTAPALAPA H.G. LA VILLA H.P. AZCAPOTZALCO H.P. LEGARIA H.P. PERALVILLO H.P. LA VILLA H.P. SAN JUAN DE ARAGON H.M.I. CUAUTEPEC H.M.I. INGUARAN

## REGIONALIZACION PARTIDA EQUIPO DE NEONATOLOGIA

EQUIPO DE NEONATOLOGIA REGION NORTE	EQUIPO DE NEONATOLOGIA REGION SUR
H.G. BALBUENA H.G. DR. ENRIQUE CABRERA H.G. DR. GREGORIO SALAS H.G. LA VILLA H.G. XOCO H.M.I. INGUARAN H.M.I. NICOLAS M. CEDILLO H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS H.M.I. CUAUTEPEC H.P. AZCAPOTZALCO H.P. LEGARIA H.P. MOCTEZUMA H.P. PERALVILLO H.P. SAN JUAN DE ARAGON H.P. TACUBAYA H.P. LA VILLA	H.E. DR. BELISARIO DOMINGUEZ H.G. IZTAPALAPA H.G. MILPA ALTA H.G. AJUSCO MEDIO H.G. TLAHUAC H.M.I. TLAHUAC H.M.I. TOPILEJO H.M.P. XOCHIMILCO H.P. IZTACALCO H.P. IZTAPALAPA H.P. COYOACAN

## REGIONALIZACION PARTIDA MONITORES DE SIGNOS VITALES

MONITORES DE SIGNOS VITALES REGION SUR	MONITORES DE SIGNOS VITALES REGION NORTE
H.G. TORRE MÉDICA TEPEPAN UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLOGICA XOCHIMILCO	C.R.U.M. CEFERESMA SANTA MARTHA CERESOVA SANTA MARTHA C.H. EMILIANO ZAPATA C.H. DE ESPECIALIDADES TOXICOLOGICAS VENUSTIANO CARRANZA H.G. TICOMÁN

## REGIONALIZACION PARTIDA EQUIPO DE NEONATOLOGIA

EQUIPO DE NEONATOLOGIA REGION SUR	EQUIPO DE NEONATOLOGIA REGION NORTE
ESCUELA DE ENFERMERÍA H.G. TORRE MÉDICA TEPEPAN	C.R.U.M. CEFERESSMA SANTA MARTHA C.H. EMILIANO ZAPATA H.G. TICOMÁN



# ANEXO 7

# SELLO DE SEGURIDAD





# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

## ANEXO 7

### SELLO DE SEGURIDAD

NOTA: ES LIBRE EL DISEÑO DEL SELLO DE SEGURIDAD ADHERIBLE DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO DEL EQUIPO, SIN EMBARGO DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

LOGO EMPRESA 	NOMBRE DE LA EMPRESA			
	FECHA DE REALIZACIÓN DE MANTTO.		PRÓXIMA FECHA DE MANTTO.	
DATOS DE EQUIPO:	MARCA	SERIE	MODELO	INVENTARIO
DATOS DEL MANTENIMIENTO:	PREVENTIVO		NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REALIZA EL MANTENIMIENTO	
	CORRECTIVO		TELÉFONO DE CONTACTO	



# ANEXO 8

# BITÁCORA DE MANTENIMIENTO





# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

## ANEXO 8 BITÁCORA DE MANTENIMIENTO

<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>			
Proveedor:	(1)		
Dirección:	(2)		
Teléfono(s):	(3)	Id Nextel:	(4)
No. de contrato:	(5)	Vigencia:	(6)
Partida Médica:	(7)		
Nombre del Ingeniero responsable:	(8)	Firma:	(9)
Teléfono/Nextel:	(10)	Mail:	(11)
<b>DATOS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA</b>			
Unidad Hospitalaria:	(12)		
Nombre del Ing. Biomédico o Encargado de mantto de la Unidad hospitalaria:	(13)		
Firma de conformidad de Apertura y Contenido inicial de la Bitácora	(14)	Fecha de recepción y sello del área:	(15)
<b>DATOS DEL SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO</b>			
Nombre:	(16)	Firma:	(17)
Cargo:	(18)		
Sello de la Empresa:	(19)		



# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

Formato para el calendario de ejecución de los servicios:

## CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	Mantto. preventivo FECHA (DD/MM/AA)

<b>BITÁCORA DE MANTENIMIENTO</b>			
<b>DATOS DEL EQUIPO</b>			
Equipo:	(20)		
Marca:	(21)	No. De serie:	(22)
Modelo:	(23)	No. De inventario:	(24)
Observaciones:	(25)		
<b>DATOS DEL MANTENIMIENTO</b>			
Fecha de inicio del mantenimiento:	(26)	Fecha de término del mantenimiento:	(27)
Hora de inicio:	(28)	Hora de termino:	(29)
<b>DATOS DEL INGENIERO EJECUTANTE</b>			
Nombre:	(30)	Firma	(31)
<b>REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO</b>			
Tipo de mantenimiento:	(32)		
Realizar descripción detallada de las actividades realizadas: (33)			



# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

<b>REGISTRO DE FALLAS DEL EQUIPO</b> Anotar el tipo de falla (s) que presenta el equipo:  (34)	
Fecha de reparación de fallas:	(35)
Registro de componentes, accesorios y refacciones removidas (anotar No. de serie y/o No. Parte)	Registro de componentes, accesorios y refacciones suministrados (anotar No. de serie y/o No. Parte)
(36)	(37)
ANEXAR REPORTE IMPRESO DE LAS PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA Y/O CALIBRACIONES.  (38)	
ANEXAR COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO  (39)	

↑

↓

*[Handwritten signature]*



# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

## BITÁCORA DE MANTENIMIENTO

DATOS DEL PROVEEDOR			
Proveedor:	(40)		
Dirección:	(41)		
Teléfono(s):	(42)	Id Nextel:	(43)
No. de contrato:	(44)	Vigencia:	(45)
Partida Médica:	(46)		
Nombre del Ingeniero responsable:	(47)	Firma:	(48)
Teléfono/Nextel:	(49)	Mail:	(50)
DATOS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA			
Unidad Hospitalaria:	(51)		
Nombre del Ing. Biomédico o Encargado de manto de la Unidad hospitalaria:	(52)		
Firma de conformidad de Cierre y Contenido de la Bitácora	(53)	Fecha de recepción y sello del área:	(54)
DATOS DEL SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO			
Nombre:	(55)	Firma:	(56)
Cargo:	(57)		
Sello de la Empresa:	(58)		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



# ANEXO 9

# GUÍA DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES





# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

## ANEXO 9

### GUIA DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES

Toda vez que las refacciones, accesorios y/o consumibles sustituidos a los equipos médicos son evidencia física de las acciones de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los mismos, una vez reemplazados, el proveedor está obligado a efectuar la entrega de las piezas removidas al Ingeniero Biomédico, para el caso de Hospitales Generales, o al Responsable de Mantenimiento en Hospitales Pediátricos, Maternos Infantiles y Unidades Médicas en Reclusorios.

#### Generalidades:

1. En cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos que sea realizado, el proveedor está obligado a entregar las refacciones, accesorios y/o consumibles removidos de cada equipo dentro de una bolsa sellada, transparente y debidamente identificados.
2. Es obligación del proveedor etiquetar cada bolsa con: *Marca, Modelo, Serie, No. De Inventario, Ubicación y cualquier información relevante* del equipo del que fueron removidas, así como, fecha de la ejecución del mantenimiento.
3. Para el caso de consumibles cuyo resguardo represente un riesgo sanitario y comprometa la seguridad del resguardante, el proveedor deberá retirar de la Unidad Hospitalaria con conformidad de la misma, las refacciones, accesorios y/o consumibles reemplazados para su posterior destino final, dejando evidencia documental de las piezas sustituidas, donde se establezca: *Marca, Modelo, Serie, No. De Inventario, Ubicación y cualquier información relevante* del equipo del que fueron removidas, así como, fecha de la ejecución del mantenimiento.
4. Las refacciones, accesorios y/o consumibles entregados en la Unidad Hospitalaria deberán permanecer bajo resguardo de Ingeniería Biomédica en Hospitales Generales o del Responsable de Mantenimiento en Hospitales Pediátricos y Materno Infantiles por un periodo mínimo de 2 meses para su posterior baja y destino final.
5. La omisión parcial o total de las responsabilidades del proveedor establecidas en los puntos anteriores, es causal de incumplimiento y será considerado como mantenimiento preventivo o correctivo no concluido.
6. Es responsabilidad del Ingeniero Biomédico en Hospitales Generales o del Responsable de Mantenimiento en Hospitales Pediátricos y Materno Infantiles, tramitar la baja y destino final de las refacciones, accesorio y/o consumible, así también, el resguardar de manera ordenada y dispuesta el soporte documental de las piezas removidas de cada equipo que sea originado de dicha gestión.

#### Excepciones:

1. Para el caso concreto de Mantenimientos Correctivos, el proveedor podrá omitir la entrega de consumibles, accesorios y/o refacciones, siempre que sea establecido en la cotización correspondiente del servicio requerido, que dichas piezas son consideradas a Cambio.



# ANEXO 10

# ORDEN DE SERVICIO





**SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO,  
S.A. DE C.V.**

**ANEXO 10**

**ORDEN DE SERVICIO PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR 2015**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. SSE-070320-8J7

BERMUDAS No. 305 COL. COSMOPOLITA. DELEG. AZCAPOTZALCO. C.P. 02670. MEXICO, D.F.  
TEL.: 2631-7416

## ORDEN DE SERVICIO N° 0003

UNIDAD: _____	FECHA: _____
_____	
_____	

SOLICITUD ( )	CONTRATO ( )	GARANTIA ( )	OTRO ( )
---------------	--------------	--------------	----------

EQUIPO: _____	MARCA: _____	MODELO: _____
SERIE: _____	INVENTARIO: _____	UBICACION: _____

TIPO DE MANTENIMIENTO:	PREVENTIVO ( )	CORRECTIVO ( )
------------------------	----------------	----------------

SERVICIO REALIZADO:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

REFACCIONES:

CANTIDAD:	No. DE PARTE:	DESCRIPCION
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

SERVICIO REALIZADO POR:

\_\_\_\_\_

RECIBE:

COPIA



# ANEXO 11

# ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN





# SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.

ANEXO 11

## ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ SE REUNEN EN LA UNIDAD \_\_\_\_\_, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARACEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCION DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS SOLICITADOS:

NOTA: LA INFORMACION DEBE DE CONCORDAR CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	No. SERIE	No. INVENTARIO	PRECIO UNITARIO
1						
2						
3						
4						
5						
<b>SUBTOTAL</b>						
<b>I.V.A. 16%</b>						

OBSERVACIONES:

NO. DE CONTRATO	FACTURA	IMPORTE (CON IVA)

FECHA DE INICIO \_\_\_\_\_ FECHA DE TERMINACION \_\_\_\_\_

SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA

SELLO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA O J.U.D. ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA

SELLO

INGENIERO BIOMÉDICO O ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA

SELLO

REPRESENTANTE LEGAL

SELLO